





Facultad de Letras y Ciencias Humanas

LA CONSTRUCCIÓN DEL REPUBLICANISMO: PERCEPCIONES Y DISCURSOS  
DE LOS PATRIOTAS SOBRE EL CONGRESO EN EL PERÚ (1822-1828)

Tesis para optar el título de Licenciado en Historia que presente el Bachiller:

ALDO FRANCO BLOCK

Asesor: JESÚS COSAMALÓN AGUILAR

Lima - Perú  
2012

## RESUMEN

La presente tesis analiza ciertos aspectos sobre la imagen del Congreso como institución dentro de los discursos políticos de inicios de la república peruana. Se comprueba que los republicanos buscaron fundar y afianzar una nueva cultura política –con un vocabulario y prácticas propias- que tenía al órgano legislativo como eje, puesto que enfatizaba en cuestiones como las elecciones, la representación, el contrato social y la ley. A la vez, la prensa jugó un importante papel al buscar guiar la actuación de los actores políticos con el concepto de virtud cívica.

Sin embargo, estos intentos se vieron obstaculizados por la hostil coyuntura de guerra contra los realistas, haciéndolos caer en contradicciones internas, como cuando formaron la Junta Gubernativa, atentando así contra la defendida teoría de la división de poderes. En la época estudiada (1822-1828) coexistieron posturas distintas dentro del bando independentista: aquella republicana favorable a la existencia de un Congreso, y otra reacia a aquella novedad por considerarla perjudicial a la nación. Esta postura crítica se pronunció en dos momentos y con argumentos distintos: primero en la Sociedad Patriótica y luego con la actuación de José de la Riva Agüero, sustentada en su alegato escrito en Londres hacia 1824.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>CAPÍTULO 1 - Cultura política, republicanism y Congreso</b> .....	6
1.1 Un repaso conceptual.....	6
1.2 Adopción de la república en el continente americano: Estados Unidos y el Perú.....	9
1.3 Los congresos.....	16
1.3.1 Congreso Constituyente de 1822.....	16
1.3.2 Congreso Constituyente de 1827.....	17
<b>CAPÍTULO 2 - El Congreso en debate o el gobierno representativo en la Sociedad Patriótica</b> .....	19
2.1 La fundación y su propósito.....	20
2.2 Inviolabilidad y representatividad.....	23
<b>CAPÍTULO 3 - Regeneración y desequilibrio en el sistema republicano</b> .....	29
3.1 La <i>regeneración</i> republicana.....	30
3.2 El temor al Ejecutivo.....	32
3.3 Riva Agüero y su <i>Exposición</i> : la imagen del Congreso como anárquico y las pugnas por la legitimidad.....	35
<b>CAPÍTULO 4 – Hacia un modelo de virtud: diputados y electorado</b> .....	43
4.1 Virtud y revolución.....	44
4.2 La vertiente peruana: con la ciencia y el Evangelio.....	46
4.3 Congreso y virtud.....	49
4.3.1 Algunos hechos de las elecciones de 1822 y 1827.....	49
4.3.2 En busca de una ciudadanía.....	54
4.3.3 Los diputados como modelos de virtud.....	56
<b>CONCLUSIONES</b> .....	60
<b>FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA</b> .....	64

## INTRODUCCIÓN

La década de 1820 es de imprescindible estudio para la historiografía peruana. Nada tiene de gratuito puesto que en esos años se estuvo ante la última etapa del proceso de revolución por la independencia, no solo del Perú sino de toda la América meridional: el vencedor de Maipú desembarcó en Pisco; el tricentenario gobierno de los virreyes españoles llegaba formalmente a su fin en 1821; un año después se instaló la Sociedad Patriótica y el primer Congreso Constituyente; se juzgó necesario componer una Junta de gobierno; el caudillismo militar asomó por primera vez; llegó Bolívar y se venció a los ejércitos de la metrópoli. Estos son sólo algunos de los hechos que marcaron aquellos diez años, no siendo necesario nombrarlos todos para retratar el remolino político de ese tiempo. De lo anterior se desprende que aquella turbulencia tuvo que ver con la coexistencia de dos fenómenos: el desenlace del conflicto bélico contra los realistas y el surgimiento de un nuevo Estado al abrigo de la nueva ideología republicana.

Como lo anotó Jorge Basadre, la república –se debe creer que al menos desde un ordenamiento institucional- se inició con el establecimiento del Congreso Constituyente en 1822, pero los patriotas combatieron con el enemigo dos años más. Entonces, se tiene que el Perú no nace convenientemente como república independiente sino como una república ocupada y en estado de guerra. Derrotadas las fuerzas de la corona española en Ayacucho, los batallones colombianos todavía ocuparon territorio peruano hasta 1826. Cabe precisar que el Congreso no estuvo exento de aquel escenario general de vacilaciones, al punto que su actuación y la de algunos de sus miembros estuvieron rodeadas de controversia.

En medio del escenario bélico, el hecho es que se estuvo ante el nacimiento y los primeros pasos del cuerpo legislativo peruano. Resulta sorprendente que una institución de la magnitud del Congreso haya despertado tan poco interés para los investigadores de la historia política del siglo XIX, tanto más porque los criollos republicanos de la década de 1820 definieron al Legislativo como “el primer poder”. En este sentido, se comparte la preocupación de Ulrich Mücke cuando señaló este vacío historiográfico y especificó que se sabe “muy poco sobre la composición y las acciones del congreso y

*menos sobre su imagen*”.<sup>1</sup> Así planteadas las cosas, cualquier investigación que aborde la formación de la república resultaría incompleta si es que no se enfoca al parlamento, ya sea desde la historia de las ideas, la cultura política, la prosopografía,<sup>2</sup> o una “historia del debate”.<sup>3</sup>

La presente tesis surge justamente de la inquietud sobre la imagen del Congreso en los primeros años de la república: si es que dicha corporación fue de interés, como lo es actualmente, para la opinión pública y la clase intelectual de aquella época. Al momento de ir a las fuentes no se tenía la certeza de lo que se podía encontrar; en tal sentido, este es en gran medida un trabajo de exploración que busca abrir un camino. Sin embargo, la investigación se sostenía en la hipótesis de que, en efecto, debió ser un asunto de relevancia dialéctica para los actores políticos de la época, toda vez que significaba la reafirmación de las prácticas representativas iniciadas en las Cortes de Cádiz y la voluntad de afianzarlas de forma permanente en el sistema republicano. El conjunto documental primario revisado reúne cartas, manifiestos, discursos, sermones y periódicos ricos en sus impresiones y reflexiones sobre aspectos relacionados al Congreso y el republicanismo. Como lo menciona el título de este trabajo, las fuentes mencionadas fueron producidas por los separatistas, hayan sido de renombre en la esfera pública o ensayistas anónimos de la prensa. Es así que se ha recogido el pensamiento de la élite urbana y letrada de Lima, quedando irresuelto el análisis de las posibles variantes regionales a la luz de sus particularidades.

Cada capítulo de la tesis se detiene a analizar una faz del discurso que sobre el Congreso se dio durante el período 1822-1828. Este marco temporal se justifica porque, con las sesiones de la Sociedad Patriótica de Lima en 1822, se inician las percepciones sobre la entidad legislativa, expresadas por monárquicos y republicanos. Por otro lado, se escogió el año de 1828 considerando que la promulgación de la Constitución de ese año significó algo parecido a un acto victorioso y simbólico de los republicanos luego de la guerra y la dictadura bolivariana. Mirándolo en perspectiva, el período estudiado está marcado por la presencia extranjera: 1822 fue el inicio del triunfo de los

---

<sup>1</sup> Mücke, 2005, pp. 261-283. Las cursivas son mías.

<sup>2</sup> La prosopografía es el término con el cual se designa la elaboración de biografías colectivas. Consiste en hacer una delimitación de los actores individuales que conforman un colectivo, ya sea político, social o económico. Se delimitan sus características (edad, nacionalidad) y atributos (nivel educativo, ocupación, etc.) para luego seguir la trayectoria de cada uno y las relaciones con sus pares en el campo de estudio. En virtud de estas operaciones es posible explicar al actor colectivo como una configuración social dinámica. Para mayor detalle del método prosopográfico, ver Ferrari, 2010, pp. 529-550.

<sup>3</sup> El término es de Macera, 1998.

republicanos frente a San Martín y Monteagudo; 1828 selló la victoria de los mismos contra los planes constitucionales de Bolívar en el Perú.

En el primer capítulo se hará un breve recuento de la cultura política como enfoque historiográfico, delimitando cuál de las distintas perspectivas que tal concepto ha tenido en el tiempo será más conveniente para este trabajo. Luego de esta explicación del marco teórico, tendrá lugar un acápite sobre la entrada del republicanismo en el continente americano, haciendo un paralelo entre la experiencia norteamericana y la peruana. Es entendible que los pocos estudios sobre el republicanismo en el Perú aún no hayan adoptado una mirada comparativa con otras realidades. Por esta vía se busca tener una percepción más amplia para reconocer las semejanzas y diferencias que ayuden a calibrar mejor la variante peruana. Se ha escogido Norteamérica y no otro país de la América hispana porque resulta sugerente hacer la comparación con una sociedad distinta en mayor grado. Este camino ayudará a comprobar si es que el republicanismo entró con mayor facilidad a las Trece Colonias –ya sea por sus condiciones sociales o precedentes políticos- que al virreinato peruano. El último acápite del primer capítulo recordará rápidamente los congresos que se reunieron en la época estudiada y el papel que tenían que cumplir en su momento.

El segundo capítulo trata sobre la Sociedad Patriótica de Lima. Ya habiendo sido estudiada por algunos autores, aquí se enfatizará en las posiciones esgrimidas por los distintos bandos en disputa relativas a la conveniencia de un cuerpo que ejerza la representatividad política. Por otra parte, se comprobará que la inviolabilidad de los futuros diputados al Congreso Constituyente ya rondaba la mente de los republicanos. Complementando la tradicional división dicotómica entre monárquicos y republicanos que se ha hecho siempre, se encuentra que no hubo dos sino tres posiciones: la liberal moderada que proponía una monarquía constitucional con representación; la republicana representativa; y una absolutista, refractaria a aquella modernidad política. Junto a los ya conocidos personajes de este foro, se incluye aquí a otras voces menos atendidas como la del abogado José Cavero y Salazar, la del clérigo José Mariano Aguirre, y Dionisio Viscarra.

En el tercer capítulo se explorará la percepción de la grave tarea que iba a cumplir el Congreso según los republicanos que vencieron en la disputa contra los monárquicos y llegaron a conducir el Estado. Comporta preguntarse con qué armas discursivas enfrentaron tal situación. En este sentido, se postula que el concepto clave es *regeneración*. Seguidamente, tendrá lugar un enfoque desde la teoría de la separación de

poderes que defiende el balance entre el Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Los sucesos marcaron que este equilibrio fue violado más de una vez con preeminencia del Legislativo en un momento y con ventaja del Ejecutivo después. Estos actos translucieron ciertas actitudes y valores del republicanismo, a la fecha poco atendidos como el miedo al gobierno unipersonal; y por el lado caudillista, expresado en José de la Riva Agüero, una percepción del Congreso como anárquico.

El cuarto y último capítulo versará sobre cómo el lenguaje de la virtud cívica irrumpió en la cultura política republicana peruana. Se recordará la definición que el barón de Montesquieu, influyente figura en las ideas del proceso emancipatorio, dio de este concepto, mostrando que los republicanos criollos la utilizaron y propagaron en periódicos. Esta definición de la virtud política dada por el intelectual francés estuvo basada en los ejemplos de la Grecia y Roma antiguas; por ello, se verá que cierto sector de la élite republicana tuvo una preocupación en redefinir la virtud antigua para acercarla al momento histórico en que vivían y sobre todo a su posición ideológica y cultural. En último lugar, se ha decidido orientar la investigación hacia los procedimientos de elección de diputados a los Congresos de 1822 y 1827. Primero, se reconstruirá el contexto y ciertos hechos puntuales como las dificultades en el cumplimiento de plazos, intentos de fraude y celebraciones. En segundo momento, se examinará el discurso que circuló en los periódicos republicanos ya que en ellos el lenguaje de la virtud se vio repotenciado en aquellas coyunturas, tanto en referencia al electorado como a los que ocuparían el cargo de representantes de la nación.

Siendo estos los alcances de la tesis, se deben precisar los límites de la misma. Como ya se señaló, los primeros años de la época estudiada estuvieron marcados por la guerra de los independentistas contra los ejércitos del rey; de esta manera, el panorama ofrecido en las siguientes páginas sería más completo si es que se hubiera revisado fuentes del bando realista y comprobar si se configuró un discurso en torno al Congreso. Esta tarea, así como la antedicha revisión de fuentes regionales, quedan pendientes para una próxima investigación.

## CAPITULO 1

## CULTURA POLÍTICA, REPUBLICANISMO Y CONGRESO

## 1.1 Un repaso conceptual

La cultura política como perspectiva de análisis ha seguido un derrotero accidentado desde sus comienzos en la década del 50 y 60 del siglo XX. Esto se debe a las distintas definiciones que han ido surgiendo y a las críticas que ha despertado cada una de ellas. Los investigadores adheridos al concepto de cultura política, además de contribuir con estudios de procesos históricos específicos, han hecho aportes desde la reflexión teórica y, por último, un intento de trazar la historia de dicho concepto. A grandes rasgos, se puede hablar de tres enfoques sucesivos: el de actitudes/sentimientos (década de 1960), el lingüístico (década de 1980) y el pragmático (década del 2000).<sup>4</sup> Esta tesis se apoya en el último de ellos ya que los dos primeros resultan insuficientes para el presente estudio.

El enfoque de la ciencia política norteamericana del decenio de 1960 se centra en “orientaciones” y “actitudes” que, como han señalado sus críticos, comprende valores y disposiciones psicológicas; así, estos sentimientos subyacentes a los sistemas políticos harían de la cultura política algo predominantemente pre-político.<sup>5</sup> Otra falencia digna de mención está en que no capta la dimensión histórica y cambiante de la cultura política.

Años más tarde, la propuesta historiográfica de François Furet en la década de 1980, significó un giro importante que sigue teniendo adeptos. Esta redefinición de la cultura política nació de una interpretación novedosa de la Revolución Francesa, que la entendía como una transformación profunda del discurso político envuelto en una nueva simbolización que, a su vez, arrastraba nuevos modos de acción. Sin embargo, el sesgo lingüístico y discursivo ha sido llevado a tal nivel que otras posibles variables presentes

---

<sup>4</sup> La evolución y las características de estas tres perspectivas expuestas en los párrafos siguientes provienen de la lectura de Keith Baker, 2006, pp. 89-110.; Aljovín y Jacobsen, 2007, pp. 13-93.

<sup>5</sup> La escuela norteamericana continuó con estos criterios que combinaban psicología, antropología y política en los ochentas. En su artículo, *The Political Culture of the Democratic and Republican Parties*, Jo Freeman recoge la definición de la *International Encyclopedia of the Social Sciences* que dice: “La cultura política es, así, la manifestación en forma agregada de las dimensiones psicológicas y subjetivas de la política”, 1986, pp. 327-356.

en la política a través de los mismos actores -como realidades materiales, intereses sociales, sentimientos de clase-, no están fuera del terreno discursivo; serían “juegos del lenguaje”. Keith Baker, continuador en la actualidad de esta propuesta, concentra lo anterior sentenciando que “la autoridad política es, desde este punto de vista, esencialmente una cuestión de autoridad lingüística [...] Y el cambio político es, a su vez, esencialmente una cuestión de cambio lingüístico”.<sup>6</sup>

En el contexto actual, una nueva plataforma de discusión teórica ha brotado debido al volumen creciente de trabajos para la historia latinoamericana. El debate que tuvo lugar -a manera de introducción en el libro *Cultura política en los Andes (1750-1950)*- entre Cristóbal Aljovín y Nils Jacobsen por un lado, y Alan Knight desde la vereda contraria, es quizá el esfuerzo más significativo al respecto desde nuestra realidad continental.<sup>7</sup> Los artífices de esta tercera propuesta epistemológica le han dado el nombre de “pragmática”. Refuerza ciertos aspectos de la perspectiva anterior: que la cultura política es un campo estudiado por historiadores, abandonando la tendencia ahistórica y la visión estática de los rasgos culturales, renunciando también al importante cuerpo de datos cuantitativos que exhibía el modelo norteamericano.

Sin embargo, por la manera en que han redefinido la cultura política, hay elementos de los dos modelos anteriores; es pues una categoría de análisis más ancha pero no menos profunda que adopta:

[...] una perspectiva de los procesos de cambio y continuidad en cualquier formación política humana, o sus partes componentes, que privilegia los símbolos, los discursos, los rituales, costumbres, normas, valores y actitudes de personas o grupos para comprender la construcción, consolidación y desmantelamiento de constelaciones e instituciones de poder.<sup>8</sup>

Así, en esta propuesta no hay un culto al discurso y a los “juegos del lenguaje” sino que comprende otros elementos que tienen peso en la vida política. En segundo lugar, se desprende de la cita anterior que esta perspectiva defiende –a diferencia de la de Baker- la importancia de variables sociales cuando hace mención de personas o grupos que comparten costumbres, valores, etc. En tercer lugar, al hablar de “procesos de cambio”, enfatiza el carácter mutable de este conjunto de elementos culturales.

---

<sup>6</sup> Baker, op. cit., pp. 94.

<sup>7</sup> Aljovín y Jacobsen, op. cit.

<sup>8</sup> Id. p. 81.

Reflexionando sobre las críticas de Knight, Aljovín y Jacobsen delimitan los alcances y límites de dicha perspectiva. De modo que el enfoque cultural no sucumbe a las pretensiones científicas que buscan determinar las causas últimas de entre el complejo tejido de eventos y procesos; más bien ofrece otras dimensiones adicionales a la comprensión de cuerpos políticos como los valores, expectativas y reglas implícitas que moldeaban las acciones colectivas, o el significado que los actores daban a los cambios políticos e instituciones. Respecto a la crítica de que los hombres son movidos por intereses y circunstancias más que por cierto tipo de cultura o actitudes, la réplica apunta a que incluso los comportamientos inducidos por intereses materiales serán justificados por el recurso a valores considerados legítimos en un amplio contexto social. Por otro lado, en lo tocante a la duración, los tres historiadores concuerdan en que la validez de la cultura política como categoría analítica está dada por una duración mínima de años o décadas. No obstante, su nueva propuesta renuncia a métodos de investigaciones pasadas que veían a los “rasgos culturales” como algo que no cambiaba sino en siglos, y como causas a priori del comportamiento humano o procesos políticos. Un enfoque tal solo confirmaría estereotipos de ciertas comunidades, eliminando el papel de la voluntad humana así como la complejidad que reúne eventos, procesos e instituciones que intervienen en la formación de las prácticas:

En conclusión, estamos argumentando por un concepto de cultura política que privilegia una dinámica y una aproximación sincrónica de la comprensión de la política y de las relaciones de poder. Esta perspectiva no niega la fuerza de los intereses, las instituciones y el contexto histórico como explicaciones del cambio político; más bien, va más allá del análisis de las causas y efectos al llamar la atención del significado que diferentes grupos sociales, étnicos, religiosos, sexuales, ideológicos y regionales vinculados al proceso político, estructuras e instituciones [sic]. Dicha perspectiva política posibilita que avancemos en nuestro entendimiento de la conflictiva naturaleza de la política y de las relaciones de poder.<sup>9</sup>

Como se dijo al principio, la presente investigación gravita alrededor de esta concepción *pragmática*. De tal modo, se analizarán los discursos, percepciones y valores que ciertos grupos sociales –la élite ilustrada y los oficiales del ejército– tuvieron sobre el Congreso, para comprender de qué forma se dio la *construcción* del republicanismo. En palabras de Aljovín y Jacobsen, es una búsqueda del significado que los actores daban a los cambios políticos e institucionales.

---

<sup>9</sup> Id. p. 93.

## 1.2 La adopción de la república en el continente americano: Estados Unidos y el Perú

El tema sobre el cual más se ha discutido -desde 1971- referente al proceso de la Independencia del Perú ha sido el que enfrenta a los que hablan de una independencia “concedida” contra los que la entienden como “concebida”. La gran pregunta histórica fue si los peruanos quisieron o no la emancipación respecto a la península. Así, el ensayo de Bonilla y Spalding que cuestionaba la existencia de una conciencia nacional a fines del siglo XVIII y señalaba que la independencia se obtuvo por la intervención de los ejércitos de San Martín y Bolívar, tuvo una respuesta que argumentaba a favor de la participación peruana al analizar el sur andino, donde se buscó, desde dentro, un gobierno alternativo al de la dominación colonial.<sup>10</sup> Finalmente, ambas posturas adoptaron una aproximación social y económica, enfatizando cada una cuestiones como la relación entre criollos y peninsulares, las alianzas multiétnicas de los levantamientos o el paso de la dependencia política de España a una dependencia económica de las potencias industriales como Inglaterra.

Posteriormente, surgieron nuevos temas de interés dentro del proceso independentista, abandonando lo socioeconómico como eje y regresando a lo político pero visto desde el lente cultural. Esta exploración permitía comprobar que los criollos, mestizos e indios no fueron, según el paradigma materialista, “entes políticos pasivos movidos por los hilos invisibles del capitalismo internacional sino que trataron de dar sentido con sus propias ideas y palabras a una realidad social sumamente complicada”.<sup>11</sup> Esta corriente historiográfica se ha ocupado de las distintas aristas que implicó la instauración de las prácticas liberales en el virreinato peruano: la representación, las elecciones, la ciudadanía, los espacios públicos, la formación de la opinión pública y la libertad de imprenta.<sup>12</sup> Además del entusiasmo con que se ha acometido la investigación de las cortes de Cádiz y el constitucionalismo doceañista, se ha subrayado, recientemente, el corte que significó la proclamación del 28 de julio, dando inicio al republicanismo en el Perú. Es cierto que hubo semejanzas con aquel liberalismo virreinal de Cádiz, pero la cultura republicana se constituyó de manera distinta. Como dice Aljovín, “el lenguaje republicano, basado en las nociones de libertad, razón e

<sup>10</sup> O’ Phelan, 1987, pp. 145-199. Su análisis abarca desde 1730, con la aparición de programas políticos anticoloniales en Cochabamba y Oruro, hasta la revolución del Cusco en 1814.

<sup>11</sup> Mc Evoy, 1999, p. XXII.

<sup>12</sup> Peralta, 2010, p. 17.

igualdad, creó una nueva gama de prácticas y de discursos en una sociedad con fuertes paradigmas tradicionales”.<sup>13</sup>

Inicialmente, el estudio del republicanismo se dio de manera incipiente en los trabajos que se referían al debate entre monárquicos y republicanos en la Sociedad Patriótica<sup>14</sup> y sobre la biografía intelectual de sus ideólogos más importantes como José Faustino Sánchez Carrión o Manuel Lorenzo de Vidaurre. Desde una perspectiva más densa, entendido como el aprendizaje de una cultura política, se remonta a los ensayos de Carmen Mc Evoy referentes a la ideología y discursos políticos. Hacia 1999, dicha autora miraba atrás y apuntaba las grietas historiográficas que, desde esa fecha, se han tratado de cubrir:<sup>15</sup>

A pesar que la construcción de la “república” se constituyó, desde el momento de la Independencia, en la meta de importantes sectores de la sociedad peruana, el estudio sistemático del republicanismo, la ideología que sustentó dicho proyecto, no ha merecido el interés de nuestros historiadores.<sup>16</sup>

Pero ¿qué era el republicanismo en el pensamiento político occidental de principios del siglo XIX y que fue adoptado en el Perú? ¿Cuáles fueron los ejes de su discurso?

En muy resumidas cuentas, se entendía por república un sistema político basado en el principio de soberanía popular que comprendía el sufragio de una parte considerable del pueblo para elegir a los miembros principales del gobierno. Por esto, el poder político ascendía del pueblo al gobierno y no descendía de Dios al pueblo o al monarca. Es propio de una república que sea un gobierno de poderes limitados a través de la separación: mientras que en las monarquías absolutas el rey concentraba el poder - comandaba ejércitos, determinaba gastos, fijaba impuestos, nombraba y destituía funcionarios, hacía leyes, dirigía la administración de justicia-, en las repúblicas el

---

<sup>13</sup> Aljovín, 2000, p. 17.

<sup>14</sup> Basadre, 1929; Tauro del Pino, 1977; Pacheco Vélez, 1978.

<sup>15</sup> Carmen Mc Evoy es quien más se está dedicando últimamente a esta temática; aparte de su colección de ensayos en *Forjando la nación* (1999), ha publicado los artículos “De la República jacobina a la República práctica: los dilemas del liberalismo en el Perú, 1822-1872” en *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX* (2011) y “No una sino muchas repúblicas: una aproximación a las bases teóricas del republicanismo peruano, 1821-1834” en *Revista de Indias*, vol. 71, n° 253 (Setiembre-Diciembre, 2011). Otros importantes aportes han sido concernientes a la cultura política republicana en Arequipa de Sarah Chambers (2003); los artesanos y su apropiación e interpretación de los valores republicanos de Iñigo García-Bryce (2008); lenguaje y constituciones de Cristóbal Aljovín (2000); y un revisionismo del pensamiento político de los personajes de la república temprana de Alejandro Rey de Castro (2010).

<sup>16</sup> Mc Evoy, op. cit., p. 190.

poder se dividía en ejecutivo, legislativo y judicial. Por ello, se ha señalado que desde fines del siglo XVIII, la palabra “república” usualmente se presentó como la antítesis de “monarquía”. Asimismo, el republicanismo peruano –heredero del liberalismo gaditano– tenía una visión contractual del quehacer humano, tomando la forma de un documento llamado *constitución*. Según este punto de vista, se desprende una cuestión fundamental: el hombre puede regenerar el reino político y social a través de su voluntad.<sup>17</sup> Aún más, un componente esencial e insoslayable de este credo es la *virtud*, sobre el que se profundizará en el cuarto capítulo de este trabajo.

Correspondió al continente americano abrazar el republicanismo mientras que en Europa las monarquías sobrevivían y trataban de frenar las corrientes liberales. Existen ciertas similitudes y diferencias que merecen ser señaladas entre Norteamérica y el Perú en cuanto a la adopción de la fórmula popular representativa. En primer lugar, se debe mencionar el tipo de sociedad que fueron. A pesar de ser territorios dependientes de monarquías europeas, hubo una diferencia fundamental que fue el grado de autonomía respecto a aquellas. Las colonias inglesas en Norteamérica eran corporaciones o compañías que gozaban de un alto nivel de autogobierno, de ahí que se haya dicho que la raíz del gobierno republicano creció en el suelo de la práctica política colonial. En cada una de las colonias había un gobernador, una asamblea representativa con poderes de hacer leyes y fijar impuestos, y una administración de justicia.<sup>18</sup> Tales grados de libertad estaban garantizados por la Constitución inglesa de 1689, prestigiosa entre los círculos anti-absolutistas de Europa continental, Gran Bretaña y sus colonias.<sup>19</sup> Con todo, ninguno de los actores había incorporado dentro de sí la idea de república sino hasta momentos antes de la independencia.

El panorama en el Perú era distinto. Con la llegada al trono de la dinastía Borbón, la corona española impulsó una serie de reformas que buscaban un mayor control de sus colonias, nombrando una mayor cantidad de funcionarios peninsulares

---

<sup>17</sup> Al formar esta definición general se han tomado ideas del ensayo “The rise of republican government in the United States” (1940) de George M. Dutcher y *Caudillos y constituciones* (2000) de Aljovín. Para Montesquieu, filósofo influyente entre nuestros ilustrados criollos, la república era una de las tres formas –además de la monarquía y el despotismo– en que se podía gobernar una sociedad; aquella en la que el pueblo entero (*democracia*), o una parte de este (*aristocracia*), tiene el poder soberano. El pueblo soberano expresa su voluntad mediante el sufragio y solo él debe hacer las leyes. Igualmente fundamental es la reunión de los ciudadanos en la asamblea, la elección de los ministros y el senado por parte del pueblo. *Del Espíritu de las leyes*, 2003, pp. 48-53. Primera Parte, Libro II, capítulos 1 y 2.

<sup>18</sup> Dutcher, op. cit., p. 202.

<sup>19</sup> Los escritores políticos alabaron de esta carta la feliz combinación entre respeto a la libertad individual y la estabilidad política. Entre estos autores figuran Roger Acherley, Vizconde Bolingbroke, David Hume, Sir William Blackstone, y el barón de Montesquieu. Adams, 1970, p. 398.

para los cargos públicos en el virreinato, relegando a la población criolla. Sin embargo, con la crisis desatada por la ocupación francesa de la península y durante los años de actuación de las Cortes de Cádiz, se experimentó en el Perú el auge del liberalismo hispánico que transformó el sistema político. Víctor Peralta ha mostrado que los principios de soberanía popular y representación se hicieron realidad en las prácticas electorales que operaron para tres instancias distintas: los ayuntamientos constitucionales, las diputaciones provinciales y las Cortes.<sup>20</sup> A diferencia de la experiencia norteamericana, el liberalismo en el Perú -amparado por la Constitución de 1812- adoleció de intermitencias; primero, por el retorno de Fernando VII a su asiento real en 1814 y segundo, por las guerras de independencia que hicieron lo mismo con el trienio liberal iniciado en 1820.

Habiendo anotado las diferencias, es momento de señalar las similitudes entre Norteamérica y el Perú en aquella hora de definición política. Para comenzar, la primera fase de las revoluciones norteamericana y peruana no pueden ser vistas como una lucha por un gobierno republicano a pesar que desembocaron en este sistema; el republicanismo no fue la motivación o la meta de las fases tempranas de los movimientos revolucionarios.

En el primer caso, los norteamericanos se adhirieron tenazmente a lo que consideraron que eran sus derechos bajo la constitución británica. Antes de 1776, muy poca gente en Europa y América del Norte creía que una república podía cubrir las necesidades de un estado moderno debido al fracaso que significó el *Commonwealth* de 1649 en Gran Bretaña.<sup>21</sup> Entre los partidarios de la libertad había un sentimiento favorable a una monarquía limitada como la inglesa, reconociendo que no era perfecta pero nada mejor podía reemplazarla. John Adams, uno de los fundadores de la república estadounidense, diez años antes de que se proclame la independencia, decía de la constitución inglesa que “la libertad es su fin, su uso, designación, deriva y alcance así como moler maíz es el uso de un molino”. Por otro lado, unas notas escritas por Thomas Jefferson en 1781 señalaban que, hacia el mes de julio de 1775, una separación de Gran

---

<sup>20</sup> La “extrema politización de la ciudadanía” en este contexto es analizada en Peralta, op. cit., pp. 239-270.

<sup>21</sup> El *Commonwealth* fue el régimen republicano que instauró Oliver Cromwell, miembro del Parlamento Largo, luego de montar una revolución y vencer a las fuerzas del rey Carlos I. Se constituyó un nuevo parlamento (*Rump Parliament*) que sometió al rey a juicio, condenándolo a muerte; el gobierno recayó en un Consejo de Estado encabezado por Cromwell, compuesto por parlamentarios y oficiales del ejército. En 1653, la constitución confirió a éste el cargo vitalicio de Protector con amplios poderes, restableciéndose el parlamento; pero en la práctica el Protectorado fue una dictadura que, luego de la muerte de Cromwell en 1658, fue continuada sin éxito por su hijo hasta 1660.

Bretaña y el establecimiento de un gobierno republicano, “aún no habían entrado en la mente de ninguno”.<sup>22</sup> Precisamente, “república” y “republicanismo” eran, por esos años, palabras que los gobernadores realistas utilizaban para descalificar a los colonos que ocupaban las asambleas: “[estas etiquetas] no probaban la existencia de sentimientos republicanos articulados entre los colonos antes de 1776; estas mostraban el empleo de un cliché difamatorio”.<sup>23</sup>

En el caso peruano, la conversión republicana llegó también en la última etapa del proceso independentista como oposición a José de San Martín y Bernardo Monteagudo.<sup>24</sup> A inicios de este proceso, en el llamado “tiempo precursor”, lo que hubo fue un descontento por el manejo que tenía la metrópoli en el virreinato, descontento que en ningún caso se tradujo en una convicción por la forma de gobierno popular. Las manifestaciones más conocidas de esta voz de protesta son el *Elogio* de José Baquijano y los escritos de Viscardo y Guzmán.<sup>25</sup> El ochocientos se inició colmado de agitación. En aquel tiempo de conspiraciones abortadas, levantamientos reprimidos y movimientos anticoloniales, no había una clara opción por la república. Una muestra clara son los programas políticos de las protestas en el sur del Perú, en los cuales el tono general apuesta por coronar un rey entre la descendencia inca y suplantar autoridades sin cambiar la estructura del gobierno colonial. En materia de cultura política, aquellos tiempos de liberalismo gaditano –de 1810 a 1814 y luego resucitado en 1820- vieron el nacimiento de un lenguaje anti despótico mas no, se debe reiterar, republicano, el cual

---

<sup>22</sup> Dutcher, op. cit., p. 206

<sup>23</sup> W. Paul Adams, op. cit., p. 406.

<sup>24</sup> Scarlett O’Phelan está de acuerdo con la propuesta de Manfred Kossok que establece dos fases en el proceso de independencia: a) Regionalista, período en el que se incluyen las juntas de 1809-1814 y b) Continental, con las campañas de San Martín y Bolívar. O’ Phelan, op. cit., p. 159.

<sup>25</sup> La pieza de Baquijano, expuesta en 1781, tenía un claro tono de queja y malestar (“el pueblo es un resorte, que forzado más de lo que sufre su elasticidad, revienta destrozando la mano imprudente que lo oprime y sujeta”) sin querer llegar a la ruptura con el Rey; era su ideal una armonía entre el monarca y sus súbditos americanos: “Generoso Borbón (...) El fiel americano te ama, venera y respeta: la bondad de tu corazón le es bien conocida”. Como ha señalado De la Puente Brunke, Baquijano se mostró categóricamente contrario a la división de poderes de la monarquía inglesa y, por ende, del más audaz republicanismo. Su descripción de la situación política de Inglaterra es la de “un perpetuo debate de tres diversos poderes, obstinado siempre en conservar el equilibrio de la autoridad, quimera en política y aun perjudicial a ella”. En De la Puente Brunke 1995, pp. 44-49.

En sus escritos de la década de 1790, a diferencia de Baquijano, el ex jesuita arequipeño Viscardo apuesta por la separación americana de la monarquía hispana, habiendo redactado más de un proyecto para su realización. Sin embargo, en tales planes, Gran Bretaña juega un papel primordial al brindar su fuerza militar y de ahí que sugiriera, en carta de marzo de 1793, que miembros de la familia real británica sean invitados a que aceptaran tronos en América, pues “los españoles del Nuevo Mundo parecen, en toda circunstancia [ser] incapaces de ideas republicanas”. Examinando el conjunto de la obra de Viscardo, se ha concluido que carecía de dimensión política al no haber propuesto una forma con la cual la América hispana se gobierne a sí misma luego de la independencia; quizá su preferencia haya sido a favor de una república movida por valores comerciales. En Brading, 2004, pp. 15-68.

prendió en el Perú avanzada la segunda década del XIX. En otras palabras, se pasó de una cultura política liberal/anti-despótica -en su versión hispana- a una cultura política republicana al calor de la guerra de independencia; un ideario que se convertiría en “la doctrina de la nueva nación”.<sup>26</sup>

Una segunda semejanza entre Estados Unidos y el Perú en su acogimiento del sistema republicano fue que concitó un debate entre sus defensores y detractores. Cuando Alejandro Rey de Castro, siguiendo a Tocqueville, menciona la tradición democrática y las condiciones de igualdad de las Trece Colonias en oposición a los siglos de servilismo y jerarquización social del virreinato peruano, ha pasado por alto que, a pesar de ello, la afirmación de la república en Norteamérica fue un tema de discusión que no solo fue privativo al Perú por sus hábitos monárquicos. Tanto los *founding fathers* que promulgaron la constitución de 1787 cuanto los *académicos* de la Sociedad Patriótica, al momento de afrontar el problema de la forma de gobierno, lo hacían con el peso de la teoría política ilustrada a cuestas: el gobierno debía ajustarse al carácter de la gente y la fórmula republicana suponía una lista de requisitos que los sectores conservadores defendían.

Efectivamente, la diferencia estribaba en el carácter de los habitantes. Mientras que James Madison afirmaba en *Federalist #39* que el nuevo gobierno es naturalmente republicano “porque es evidente que ninguna otra forma sería reconciliable con el genio del pueblo americano”,<sup>27</sup> José Faustino Sánchez Carrión aceptaba “la blandura del carácter peruano, y su predisposición a recibir las formas [de gobierno] que se le quiera dar [...]”.<sup>28</sup> Sin embargo, los anti-federalistas -críticos del republicanismo- en Norteamérica veían a este sistema como frágil, propenso a la auto-destrucción. Creían que los Estados Unidos enfrentaban dos problemas para la forma republicana: la representación y el tamaño del territorio, cuestiones que fueron reproducidas varios años

---

<sup>26</sup> Peralta, op. cit., p. 18. Un caso que ilustra lo tardío de la adhesión de un sector criollo e ilustrado al republicanismo fue el de Manuel Lorenzo de Vidaurre. El abogado limeño fue un defensor del liberalismo hispano, considerando que esta doctrina sería indispensable para ahuyentar la independencia. Bebiendo de la ilustración francesa, italiana y española buscó corregir el despotismo y absolutismo de la corona para que “el rey y el pueblo en una unión perfecta y religiosa se deben hacer felices desempeñando sus derechos y obligaciones”. La trayectoria intelectual y el actuar de Vidaurre marcan que, hacia 1821, siguió intentando que la metrópoli enmiende su administración cuando editó las “Cuatro disertaciones que deben preceder al proyecto de reforma del código criminal”. No fue sino hasta 1823, dos años después de iniciada la república, que el ilustrado limeño rompió oficialmente con la península desde Filadelfia, aceptó la independencia y el republicanismo, entró en contacto con Bolívar y regresó al Perú a fines de aquel año. Para ver con más detalle el nacimiento del lenguaje anti-despótico y los episodios de Vidaurre revisar a Peralta, op.cit., caps. 7 y 10.

<sup>27</sup> Conniff, 1975, p. 45

<sup>28</sup> Llontop, 1987, p. 40.

después por los monárquicos de la Sociedad Patriótica.<sup>29</sup> Entonces, James Winthrop, defensor de la inadaptabilidad del modelo republicano, tuvo sus homólogos años después en José Ignacio Moreno y José Mariano Aguirre. Los tres coincidían en que el sistema representativo en territorios grandes, como eran Estados Unidos y el Perú respectivamente, era un sueño que desembocaría en la amargura de la tiranía.

Fue así que los republicanos triunfantes de ambas partes –a diferencia de sus émulos conservadores- desoyeron, en mayor o menor medida, los dictados de los filósofos políticos de la Ilustración; sus proclamas y actos fueron un desafío a estos maestros europeos de los que aprendieron la ciencia de gobernar. Esta ruptura fue más problemática en el caso de los Estados Unidos puesto que para fines del siglo XVIII, la república representativa aún no era “inventada” o vista como una solución para los territorios amplios. Se ha encontrado una muestra de la plena conciencia de esta particularidad por parte de los republicanos peruanos. Dijo Francisco Xavier de Luna Pizarro -ideólogo y figura peruana importantísima de la política de su tiempo- sobre el caso norteamericano: “Hombres de luces desconfiaban del éxito de un gobierno democrático representativo y federal: no tenían modelo, habían sido acostumbrados a la monarquía constitucional, el mejor gobierno entonces conocido – el de Inglaterra”.<sup>30</sup> En contraste, para el año en el que el Perú se decantaba por la república, ya había bases teóricas que defendían el sistema representativo, siendo utilizadas por los peruanos políticamente más liberales.<sup>31</sup> Ante esto, los *founding fathers* habrían dejado de ser alumnos del iluminismo dieciochesco para convertirse en maestros; mientras que los *padres de la patria* criollos, sin ánimo de minimizar su valía, fueron seguidores de los escritores políticos decimonónicos más de avanzada.

En definitiva, los republicanos estaban ante un reto de carácter teórico y también práctico. En los debates frente a sus rivales tuvieron que sustentar sus posiciones con razonamientos relativamente nuevos y adoptar fórmulas políticas en cierto modo desconocidas, conscientes del momento histórico de ruptura en el que vivían. Sin embargo, la complejidad del momento vivido por aquellos hombres está dada también por el hecho de que jugar la carta republicana significaba una opción necesaria e

---

<sup>29</sup> Los anti-federalistas sostenían que las condiciones para una república -territorio pequeño y homogéneo- no estaban dadas; de aquí que una representación adecuada parecía imposible. James Winthrop, militante de este grupo, sentenció que “es imposible para un código de leyes que se aplique a Georgia y Massachusetts” y que “es la opinión de los escritores más aptos en la materia que ningún imperio extenso puede ser gobernado sobre principios republicanos”. Coniff, op. cit., p. 46.

<sup>30</sup> Luna Pizarro, 1959, p. 173.

<sup>31</sup> En el siguiente capítulo se regresará sobre este asunto.

ineludible más que ideal. Para los peruanos esto fue así debido a que, ya proclamada la independencia en 1821, el más lógico y rotundo rechazo a la monarquía española y su régimen colonial era la república.<sup>32</sup> Según el historiador George Dutcher, existen evidencias consistentes para afirmar que el caso norteamericano se desarrolló igualmente por necesidad política.<sup>33</sup>

### 1.3 Los congresos

Previamente al análisis de las distintas aristas del discurso sobre el órgano legislativo, es adecuado elaborar un esquema básico sobre los sucesos más importantes que involucraron a esta institución en el período que aquí se estudia. En los capítulos posteriores se ahondará en ciertas coyunturas y personajes que se exponen a continuación.

#### 1.3.1 Congreso Constituyente de 1822

Por fundarse en plena ocupación realista con las preocupaciones bélicas, las facciones políticas y los inicios del caudillismo, el primer Congreso Constituyente sufrió numerosas vicisitudes. La actuación de los diputados abarcó un amplio espectro: la lealtad a los principios republicanos y democráticos; la toma de partido por un caudillo; el transfuguismo. Del tiempo que va desde su inauguración hasta su clausura en 1825, Jorge Basadre ha distinguido cuatro etapas de la asamblea en las que se destacan los siguientes hechos:

*Primera etapa* (Setiembre 1822 – Junio 1823): Retirado San Martín, el Congreso organizó el poder Ejecutivo en una Junta Gubernativa. Al poco tiempo, la asamblea, presionada por un grupo de oficiales del ejército, elige como Presidente de la República a José de la Riva Agüero. Se forman bandos: rivagüeristas, anti-rivagüeristas respetuosos de las formas y la representación, y “relativistas”.

---

<sup>32</sup> Rey de Castro, 2011, p. 101.

<sup>33</sup> Dutcher, op. cit., p. 205.

*Segunda etapa* (Junio 1823): Sesión en el Callao. El Congreso entrega el poder al jefe del ejército unido, Antonio José de Sucre, quién ejerce las atribuciones del Presidente; Riva Agüero es cesado del cargo y se va a Trujillo con un grupo de diputados.

*Tercera etapa* (Agosto 1823 – Febrero 1824): Sucre regresa a Lima y delega el mando en Torre Tagle; éste reinstaló el Congreso con los diputados que quedaron y fue elegido Presidente. Al llegar Simón Bolívar, el parlamento le otorga toda la autoridad militar y política como Libertador, dejando descolocado al Presidente. Se promulga la Constitución de 1823 pero no rigió por ser incompatible con la autoridad del Libertador. Luego de nombrar a Bolívar como Dictador y destituir al Presidente Torre Tagle, el Congreso entra en receso hasta una nueva convocatoria del general grancolombiano.

*Cuarta etapa* (febrero 1825 – marzo 1825): Se restablecen las sesiones del Congreso con 56 diputados y se prolonga la dictadura de Bolívar hasta la reunión de otro Constituyente en 1826. El 10 de marzo de 1825 se acordó el cese de funciones del Congreso.

### **1.3.2 Congreso Constituyente de 1827**

La necesidad de un Congreso Constituyente en 1827 se acordó en un cabildo abierto en Lima, puesto que éste declaró abolida la Constitución que redactara Bolívar el año anterior y la de 1823 fue restaurada sólo provisionalmente. Andrés de Santa Cruz convocó a la nueva asamblea que se instaló el 4 de junio para redactar la carta magna y elegir al Presidente de la República. El acto tenía gusto a autonomía puesto que Bolívar, las divisiones colombianas asentadas en Lima y una división auxiliar en Puno ya habían partido hacia su país.

Para la elección presidencial, Santa Cruz no obtuvo tantos votos como José de La Mar quien, a pesar de que la presentación de su candidatura fue inesperada, fue elegido jefe del Ejecutivo. La representación nacional dejó sin efecto la Constitución bolivariana –la cual se le consideró declarada de modo “ilegal” y atentatorio a la soberanía nacional- y aprobaron en parte la de 1823. El 20 de abril de 1828 se cumplió

con promulgar la nueva Constitución, de la que se ha dicho que inaugura el constitucionalismo auténticamente peruano.<sup>34</sup>



---

<sup>34</sup> Paniagua, 2003, p. 42.

## CAPITULO 2

**EL CONGRESO EN DEBATE O EL GOBIERNO REPRESENTATIVO EN LA SOCIEDAD PATRIÓTICA**

La representatividad política en el Perú se remonta a los días de las Cortes, convocadas por la Junta Central en 1810 y mantenidas por el Consejo Supremo de Regencia en ausencia del monarca hispano Fernando VII. Al ser restaurado en el trono español, el rey Fernando arremete contra las políticas liberales y, a través de un Real Decreto del 4 de mayo de 1814, deroga la constitución de Cádiz además de suprimir las Cortes. Así, en aquel interregno, el virreinato del Perú -y demás provincias de ultramar- vivió la experiencia de ser parte de un régimen constitucional que implantó la representatividad a tres niveles: enviando diputados a la península para las Cortes ordinarias, eligiendo integrantes regionales para las Diputaciones Provinciales, y a nivel municipal con los ayuntamientos constitucionales. Víctor Peralta ha señalado que si bien las prácticas electorales gaditanas generaron un sistema representativo endeble por ser de votaciones indirectas de segundo y hasta cuarto grado, sumado a algunas injerencias del virrey Abascal y los oidores, este sistema debe valorarse por introducir nuevas prácticas políticas en todos los sectores sociales.<sup>35</sup>

Abolidas las Cortes y la carta política gaditana en 1814, quedaba en manos del virrey Pezuela restituir las instituciones y prácticas políticas del Antiguo Régimen por orden del monarca. Las corrientes políticas estaban ya divididas entre los absolutistas y los liberales constitucionales. La *Gaceta* –órgano oficial de los primeros- evitaba hacer referencia a la época de las Cortes de Cádiz a la vez que buscaba hacer recordar a la población que el virrey Pezuela era la “viva imagen del rey” en América.<sup>36</sup> Estos afanes absolutistas sufrieron un golpe al estallar en 1820 la revolución en España que trajo nuevamente el liberalismo doceañista, obligando en adelante al virrey a gobernar en acuerdo con la Diputación Provincial y los ayuntamientos elegidos por la población. Las elecciones para diputados a Cortes no llegaron a efectuarse en ninguna provincia por el clima separatista y el cerco militar desplegado por la Expedición Libertadora del general San Martín sobre Lima. A esas alturas, la corona quería contar con la presencia peruana

---

<sup>35</sup> Peralta, op. cit., p. 239-270.

<sup>36</sup> Id., p. 277.

en las Cortes para asegurar y legitimar el lazo colonial. A pesar de realizarse en Madrid las elecciones para los diputados suplentes, esta representación no tuvo ningún significado político tras la proclamación de la independencia el 28 de julio 1821; pocos días después de este acto, San Martín resolvió abolir la Constitución de Cádiz. Significaba la ruptura política con la metrópoli y el desconocimiento de la legitimidad de los actos de las autoridades virreinales.<sup>37</sup>

Declarada la independencia, la instalación de un cuerpo legislativo que ejerza representación no se dio de manera natural y unánime sino que fue materia de un arduo debate en la Sociedad Patriótica de Lima. De este modo, el antecedente inmediato al Congreso Constituyente fue aquel foro en el que tomó lugar la discusión. El presente capítulo busca subrayar la relación íntima entre ambos momentos, considerando que forman parte de un *continuum*: “La proclamación de la Independencia, los debates de la Sociedad Patriótica y los del primer Congreso Constituyente, constituyen el meollo de una profunda revolución política”.<sup>38</sup> Las investigaciones han hecho posible que los episodios en el seno de la Sociedad sean ampliamente conocidos, sin embargo se realizará aquí una mirada más específica al debate por un régimen que contemple la representatividad política.

## 2.1 La fundación y su propósito

El Congreso Constituyente fue convocado por el protector San Martín mediante un decreto dado el 27 diciembre de 1821, debiendo reunirse el 1 de mayo del siguiente año. El segundo numeral del Decreto sentenció que los objetos únicos de su reunión serían:

[...] establecer la forma definitiva de Gobierno y dar la Constitución que mejor convenga al Perú según las circunstancias en que se hallen su territorio y su población. Los poderes que den los pueblos a sus Diputados se contraerán exclusivamente a estos objetos y serán nulos los que excedan de ellos.<sup>39</sup>

El proyecto político de San Martín, después de proclamar la independencia, era establecer una monarquía constitucional por ser admirador de las instituciones políticas inglesas pero, principalmente, enemigo de la anarquía. Un régimen de mayores libertades significaba para el general argentino un paso en falso hacia la independencia

---

<sup>37</sup> Paniagua, op. cit., p. 273.

<sup>38</sup> Pacheco, 1978, p.43.

<sup>39</sup> Echegaray, 1965, p. 751.

de América, que aún no estaba asegurada en los lances militares. Reforzó su plan con disposiciones que compartían tal espíritu monárquico: su acercamiento a la aristocracia criolla, que seguiría teniendo vigencia e influencia; la creación de la Orden del Sol; el reconocimiento de los títulos de Castilla como títulos nuevos del Perú; y la misión encomendada a Juan García del Río y Diego Paroissien en busca de un rey para el Perú dentro las casas reales europeas.<sup>40</sup> Sin embargo, lejos de querer imponer las que eran sus profundas convicciones, San Martín entendió que lo que correspondía era hacer atractivo su proyecto en los meses que transcurrirían entre la emisión del mencionado Decreto y la instalación del Congreso Constituyente. Para ello creó la Sociedad Patriótica el 10 de enero de 1822.<sup>41</sup>

Este escenario fue fundado en Lima por su ministro de Estado e ideólogo Bernardo Monteagudo, erigiéndose como presidente del mismo, y estuvo conformado por cuarenta miembros ordinarios de carácter perpetuo provenientes de la élite. El reglamento de la Sociedad llamó “académicos” a sus miembros, organizándose así como un círculo de ilustrados. Dicho signo se vio refrendado cuando en una de las sesiones, ante el cuestionamiento de las amplias atribuciones de la corporación respecto al futuro de las provincias y el gobierno del pueblo, Monteagudo recordó que el debate sería estrictamente académico.<sup>42</sup> Las investigaciones han llegado al consenso que la selección de los miembros fue hecha con mucho cálculo por parte de su presidente para dejar en leve mayoría a los partidarios de la monarquía constitucional. En su composición, la Sociedad fue variada puesto que albergó a aristócratas, militares, clérigos, juristas, profesionales.

El tema principal de los tres que propuso Monteagudo fue la forma de gobierno que debía adoptar el Perú post-colonial, siendo formulado de la siguiente manera: “¿Cuál es la forma de gobierno más adaptable al Estado peruano, según su extensión,

---

<sup>40</sup> Su aproximación a la nobleza se ve cuando, al crearse por el Estatuto Provisorio un Consejo de Estado integrado por doce miembros, tuvieron cabida en él cuatro representantes de ese estamento: los condes de Valle Oselle, de la Vega del Ren y Torre Velarde, además del marqués de Torre Tagle. De Quirós, 1831, tomo I, p. 39.

<sup>41</sup> La historiografía no ha dedicado demasiadas páginas a la Sociedad Patriótica, quizá por lo corta de su existencia, entendiéndola más bien como un episodio breve del Protectorado. Pacheco Vélez (1978) escribió un importante artículo, básico para posteriores investigaciones. Además de llamarlo el “primer capítulo en la historia de las ideas políticas en el Perú republicano”, su importancia radica en que se anticipa a los recientes enfoques que ven aquellos años como revolucionarios en lo concerniente a la cultura política. Hace unos años se editó la traducción de un artículo de Charles Walker (2009) sobre la incorporación del indio en los debates de la Sociedad Patriótica.

<sup>42</sup> Pacheco, op. cit., p. 26.

población, costumbres y grado que ocupa en la escala de la civilización?”.<sup>43</sup> La manera en que se planteó la pregunta revelaba la influencia que las teorías de Montesquieu tuvieron en San Martín y Monteagudo. Tomaron la idea de adaptabilidad del gobierno expresada en *Del espíritu de las leyes*:

[...] hay un derecho político para cada una de ellas [sociedades]. Una sociedad no podría subsistir sin Gobierno [...] Algunos han pensado que el Gobierno de uno solo era el más conforme a la naturaleza, ya que ella estableció la patria potestad. Pero este ejemplo no prueba nada, pues si la potestad paterna tiene relación con el poder de uno solo, también ocurre que la potestad de los hermanos, una vez muerto el padre, y la de los primos hermanos, muertos los hermanos, tiene relación con el gobierno de muchos [...] Mejor sería decir, por ello, que el Gobierno más conforme a la naturaleza es aquel cuya disposición particular se adapta mejor a la disposición del pueblo al cual va destinado.<sup>44</sup>

Para Monteagudo y aquellos en la Sociedad que se mostraban cercanos a sus soluciones políticas, pasajes como el anterior eran la matriz desde la cual manaba su monarquismo. Los procedimientos democráticos más avanzados no eran adaptables a la realidad peruana, hundida en la desarticulación geográfica, servilismo e ignorancia. Así, además de dejar ver las referencias filosóficas, la pregunta buscaba de forma velada convencer a los académicos de lo favorable que era la postura oficial echando mano de los argumentos referidos a la extensión territorial, grado de civilización y costumbres. Estos argumentos tuvieron vigencia en el pensamiento conservador de las décadas posteriores de la república peruana.<sup>45</sup>

Entonces, se puede decir que aquel gran tema de la política peruana post-independiente, que fue la forma de gobierno idónea, pasó por dos momentos: uno de discusión ilustrada en la Sociedad Patriótica y otro de realización en el Congreso. Raúl Porras ya lo había señalado de forma parecida al decir que la asamblea nacional ya no tuvo necesidad de discutir la materia puesto que las deliberaciones de los académicos presididos por Monteagudo funcionaron como sesiones preparatorias.<sup>46</sup> Finalmente, resulta interesante destacar que de los cuarenta miembros fundadores de la Sociedad,

---

<sup>43</sup> Aljovín, op. cit., p. 357.

<sup>44</sup> Montesquieu, op. cit., pp. 46-47. Primera Parte, Libro I, cap. 3.

<sup>45</sup> Walker, 2009, p. 248.

<sup>46</sup> Porras, op. cit., p. 103.

once fueron elegidos diputados en el Congreso Constituyente, dando cuenta así de la continuidad mencionada anteriormente.<sup>47</sup>

## 2.2 Inviolabilidad y representatividad

La sesión del 1 de marzo trajo consigo dos planteamientos clave que, a opinión de los liberales más avanzados, debía tener el Congreso convocado por San Martín: la inviolabilidad de los diputados y la representatividad nacional. El primero de ellos fue planteado por el censor Francisco Xavier de Luna Pizarro, cuando se opuso a que la materia sobre la forma de gobierno se discuta por temor a que el gobierno protectoral no proteja a los expositores. Propone el clérigo al futuro Congreso como escenario para tal debate “porque los diputados estaban entonces escudados con la inviolabilidad”; recibió el apoyo de José Mariano Aguirre, Francisco Mariátegui, Mariano José de Arce y Manuel Pérez de Tudela. Por su parte, Monteagudo zanjó el asunto asegurando a los académicos la libertad de expresión mediante un decreto dictado el 4 de marzo.<sup>48</sup> Se ha señalado que esta fue la primera vez que se proyectó la inmunidad parlamentaria<sup>49</sup> y que significó un triunfo frente a los monárquicos, sin embargo ésta ya había sido contemplada de manera explícita en la constitución gaditana de 1812, así que no sería algo nuevo para los futuros diputados peruanos, ni para Luna Pizarro quien coincidentemente estuvo en la península en época de las Cortes:<sup>50</sup>

Los diputados serán inviolables por sus opiniones, y en ningún tiempo ni caso, ni por ninguna autoridad, podrán ser reconvenidos por ellas. En las causas criminales que contra ellos se intentaren, no podrán ser juzgados sino por el tribunal de Córtes, en el modo y forma que se prescriba en el reglamento del gobierno interior de las mismas. Durante las sesiones de las Córtes y un mes

---

<sup>47</sup> Luego de confrontar los respectivos tomos (XIII, v. 1 y XV, v. 1) de la *Colección Documental de la Independencia del Perú*, los miembros de la Sociedad Patriótica que integraron el primer Congreso como diputados fueron: cuatro eclesiásticos (Francisco Xavier de Luna Pizarro, Mariano José de Arce, Toribio Rodríguez de Mendoza, Joaquín Paredes), dos abogados (Francisco Javier Mariátegui, Manuel Pérez de Tudela), tres médicos (Hipólito Unanue, José Gregorio Paredes, Miguel Tafur), un marino (Eduardo Carrasco) y un empleado (Ignacio Antonio de Alcázar).

<sup>48</sup> Pacheco, op. cit., p. 25.

<sup>49</sup> *Ibidem*.

<sup>50</sup> El prelado arequipeño pasó a España en 1809 (cuando contaba con veintiocho años de edad) acompañando a Pedro José Chávez de La Rosa, ex-obispo de Arequipa. Mientras estuvo en la península fue designado capellán del Presidente del Consejo de Indias y examinador sinodal del obispado de Sigüenza. Fue testigo de la resistencia del pueblo a la ocupación napoleónica y presenció en Cádiz las sesiones de las Cortes nutriéndose así de las movilizaciones por la soberanía popular, los procedimientos de los diputados, los debates y los principios constitucionales. Se embarcó en diciembre de 1811 y llegó al Perú en abril de 1812. Luna Pizarro, op. cit., IX-XL. Recopilación, prólogo y notas de Alberto Tauro.

después, los diputados no podrán ser demandados civilmente, ni ejecutados por deudas.<sup>51</sup>

En segundo momento, el tema de la representación nacional avivó la discusión entre los académicos de las distintas tendencias políticas. Pérez de Tudela, ideológicamente consonante con Luna Pizarro, al igual que este, hizo explícita su incomodidad con las reglas de la Sociedad alegando que nadie sino la representación popular, reunida en el Congreso, debía elegir la forma de gobierno. Continuó explicando que los cuarenta miembros no encarnaban a todas las provincias del Perú, que estas podrían estar en desacuerdo con lo acordado por aquellos y considerar que la capital quería imponerles ley. El presidente de la Sociedad comprendió estos puntos e intervino una vez más para asegurar que el debate sería meramente académico y que no se comprometería la opinión de las provincias<sup>52</sup>; no obstante, Pérez de Tudela con aquellas palabras ya había puesto el acento en que el Congreso Constituyente de 1822 tendría que ser reflejo de la soberanía nacional y que esta era intransferible.

La Sociedad Patriótica reveló que los conceptos de soberanía nacional y representatividad se hallaban sembrados en las mentes de los liberales más audaces devotos al gobierno republicano pero también de los más moderados, simpatizantes de la monarquía constitucional. De otro lado, le dio tribuna también a los de pensamiento más cercano al Antiguo Régimen recelosos de aquellas recetas. En días posteriores, Bernardo Monteagudo, José Ignacio Moreno, Mariano José de Arce, José Cavero, Mariano Aguirre y Dionisio Viscarra se pronunciaron sobre la cuestión. Como se acaba de indicar, las posiciones eran de tres tipos: los que consideraban al sistema representativo como bueno y aplicable al Perú en el marco de una monarquía constitucional; los que lo consideraban imperfecto en sí mismo; y los republicanos a los que les parecía una panacea y debía ser aplicado al país. Esta última agrupación fundó sus tesis en la experiencia norteamericana y es de suponer que se nutrió también de los recientes intelectuales más influyentes en América -los cuales hallaban obsoletas las ideas de Montesquieu y Rousseau- como Destutt de Tracy.<sup>53</sup> Este afirmó que la

---

<sup>51</sup> Constitución Política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de Marzo de 1812, Título III, cap. VI, Art. 128. García Belaunde, 1993, p. 36.

<sup>52</sup> Pacheco, op. cit., p. 26.

<sup>53</sup> Destutt de Tracy (1754-1836) fue un filósofo francés y uno de los fundadores en la década de 1790 del grupo liberal-republicano conocido como los "Ideólogos" (que incluía a Cabanis, Condorcet, Constant, Daunou, Say, Madame de Staël). Su libro, *Commentaire sur L'Esprit des Lois de Montesquieu*, fue publicado en 1811 en Filadelfia y traducido por Thomas Jefferson; luego salió en versión francesa en 1819 para ser conocido en la América hispana. Sobre la influencia en los círculos ilustrados peruanos se

representación es un “nuevo invento, desconocido en la época de Montesquieu” y que “la democracia representativa [...] es la única democracia que se ha vuelto practicable durante un largo período y en vasto territorio”.<sup>54</sup>

Monteagudo y Cavero<sup>55</sup> eran de la primera opinión, más bien moderada y reñida con todo absolutismo. El presidente de la Sociedad indicó que “es una herejía política querer establecer una Monarquía absoluta. El sistema representativo es la perfección de los gobiernos y la manía del siglo”.<sup>56</sup> El jurista Cavero abogó también por una monarquía constitucional que asegure la felicidad y libertad a sus habitantes. Para él, un gobierno libre era aquel en el cual los individuos son sus propios legisladores, práctica adecuada para pequeños estados y solo aplicable en los extensos mediante representantes, con los que se evitaría la anarquía. En su planteamiento hay espacio para un rey ejerciendo la jefatura del Ejecutivo como “delegado” del pueblo, y un poder legislativo que residía en la nación por medio de sus representantes.<sup>57</sup> Esta tendencia creía en que el camino de la sociedad peruana –no acostumbrada al autogobierno- hacia la libertad debería descender de la tutela de un gobierno fuerte e ilustrado que difundiera una educación moderna para reducir las brechas sociales y elevar la calidad de vida de las personas. Es importante recordar que por gobierno fuerte entendían un Ejecutivo hereditario que no varíe de acuerdo a las lides electorales cada cuatro o cinco años, ya que se entendía esto como propenso a la inestabilidad. Eran pues, liberales moderados que querían crear las condiciones necesarias para vivir en libertad y que esta debía ser protegida.<sup>58</sup>

---

tiene referencia concreta a este autor en un discurso de Luna Pizarro frente al Congreso Constituyente de 1827. Según anota Georges Lomné, el magisterio de De Tracy en los liberales hispanoamericanos fue significativo al punto de que revolucionarios como Santander y otros fueron a visitarlo a París a la tertulia de LaFayette en Saint-Germain-en-Laye. Lomné, “De la ‘República’ y otras repúblicas: la regeneración de un concepto” en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 45/2008, pp. 275-296.

<sup>54</sup> Paniagua, op. cit., p. 32. Es pertinente recordar el sentir de Rousseau sobre el concepto de representatividad política. El razonamiento del ginebrino es más el de un filósofo, en cambio De Tracy observó el ejemplo norteamericano. Para Rousseau, la voluntad general –expresada en la ley- no se representa porque “la voluntad no se representa; es la misma o es otra: no hay término medio. Los diputados no son, ni pueden ser representantes del pueblo, sino sus comisionados, y no pueden resolver nada en definitiva”. Sentencia con categoría: “Toda ley que no haya sido ratificada por el pueblo en persona es nula, y no es ley”. *El Contrato Social*, 2001, p. 125. Libro Tercero, cap. XV.

<sup>55</sup> José Cavero y Salazar (1777-1837) fue un abogado y literato limeño. Realizó sus estudios en el colegio de San Carlos, doctorándose en la universidad de San Marcos, donde sería catedrático y rector entre 1817 y 1819. Fue capitán del regimiento de la Concordia Española del Perú llegando al grado de teniente coronel del primer batallón. Después de proclamarse la independencia, ocupó el rectorado del convictorio carolino, fue ministro plenipotenciario en Chile y vocal de la corte suprema de la república. Milla Batres, 1986, Tomo II, p. 197.

<sup>56</sup> CDIP, Tomo XIII, v. 1, p. 433

<sup>57</sup> Id., pp. 431-432.

<sup>58</sup> Aljovín, op. cit., p. 98-99; Orrego, 2009, p. 31.

En el bando conservador estaban los eclesiásticos José Ignacio Moreno y José Mariano Aguirre<sup>59</sup>, ambos profundamente desconfiados de tal organización política. Moreno expuso que el dilatado territorio era un obstáculo para implantar un régimen en el que los individuos acuden al centro del gobierno a dictar sus leyes, muchos no podrían concurrir a ello constituyéndose así en vasallos de los que sí las dictaron. Posteriormente, señala que este sería un vicio que el modelo representativo no podría remediar:

[...] la distancia le impediría ser alguna vez monarca, por no poder concurrir por sí mismo a hacer la ley, dejándolo siempre en la clase de vasallo, porque siempre estaría obligado a obedecerla; sin que bastara, para subsanar este vicio esencial la voluntad representativa de los pueblos por medio de los diputados; porque en la verdadera Democracia el sufragio es siempre personal, como lo fue en Atenas y en Roma.<sup>60</sup>

Por su parte, el canónigo doctoral Aguirre fue aún más apocalíptico que el anterior. Según su visión, el impedimento eran las costumbres monárquicas fuertemente arraigadas en el Perú desde el tiempo de los incas y prolongadas durante el dominio español. Adicionalmente, concluye que los gobiernos organizados en república –citando el caso de Francia- han corrido y correrán la peor de las suertes. En su intervención, parece anticiparse sorprendentemente a los hechos que llevaron al Congreso –impulsado por un sector de constituyentes- a otorgar máxima autoridad política y militar a Bolívar como Libertador en 1823 y, un año más tarde, como dictador para “salvar la República”:

Al reducirlos a práctica [los reglamentos del Legislativo] la soberanía del pueblo levanta su orgullosa cabeza, la Patria es ultrajada, y el egoísmo moviendo todas sus máquinas de combate y destruye la misma Constitución que protesta defender. Los Demagogos, lisonjean a la multitud y la conducen al precipicio. Los necios, los fallidos, los malvados, forman reuniones: de sus congresos salen proyectos de invasión a la autoridad legítima, de disolución y de rapiña: todos tiemblan y nadie está seguro [...] *suceden partidos a partidos: la naturaleza*

---

<sup>59</sup> José Mariano Millán de Aguirre y Mayora (1760-1835) fue un clérigo, catedrático y escritor limeño. Estudió en el convictorio de San Carlos siendo regente de matemáticas y filosofía, colaborando a la vez con la reforma de estudios introducida por Toribio Rodríguez de Mendoza. En 1788 obtuvo los grados de bachiller y doctor en cánones en San Marcos; los años siguientes fueron de servicio en varios curatos del país y la promoción a canónigo doctoral en el cabildo metropolitano de Lima. Fue activo miembro del espíritu ilustrado criollo al publicar artículos en el *Mercurio peruano*. En la vida política, fue elegido diputado a las Cortes, firmó el acta de la independencia en 1821 y fue uno de los cuarenta miembros fundadores de la Sociedad Patriótica limeña. Milla Batres, op. cit., Tomo I, pp. 56-57.

<sup>60</sup> CDIP, op. cit., p. 453.

*gime, la sociedad camina a su anonadamiento, y tiene por dicha ponerse en las manos de un tirano.*<sup>61</sup>

La percepción del presbítero Mariano José de Arce era diametralmente opuesta por ser netamente republicana. Este era defensor de la división de poderes, del carácter intransferible de la soberanía nacional ejercida por los representantes, y la formación de leyes por estos. Refuta tanto a Moreno como a Montesquieu, defensores de la teoría de que un gobierno republicano solo podía mantenerse en un territorio pequeño; siguiendo las ideas de De Tracy, para Arce la solución estaba en el principio representativo, aplicable a pequeñas y a grandes naciones. Por último, es oportuno mencionar el testimonio del Director General de minería, Dionisio Viscarra, en la sesión del 3 de mayo de 1822, cuando los republicanos ya habían triunfado sobre los monárquicos. Su intervención es interesante debido a que ofrece una impresión sobre las características que debía asegurar el futuro Congreso: nacionalidad, verdad y publicidad. Al parecer, Viscarra no profundizó en estas tres nociones pero se puede interpretar que hacía referencia a que en el cuerpo legislativo debería estar representada la nación, es decir, todos los departamentos del Perú. Complementariamente, la “verdad” y “publicidad” señalarían cómo la institución debe dotar al Estado de nuevas formas de hacer política opuestas al ocultamiento con que se manejaban los asuntos bajo el dominio español. Es preciso entenderlas como elementos de una cultura política nueva que deja atrás la absolutista.

Acaso el episodio más anecdótico en las sesiones de este foro sea el retraimiento de uno de los líderes políticos más aventajados de las primeras décadas de vida independiente. Por recomendación de Unanue –que como vicepresidente medió en la discusión por ausencia de Monteagudo–, el clérigo Luna Pizarro no llegó a pronunciarse acerca de la pregunta que desató aquella marea de opiniones, pero ya que él era junto con Pérez de Tudela quien debía impugnar la tesis de Moreno, era de esperarse que haga una defensa de la moderna democracia representativa. Sin embargo, no es necesario para los historiadores hacer grandes especulaciones sobre su opinión si es que se revisan los discursos que pronunció posteriormente en público. Por ende, es sensato decir que Luna Pizarro pudo haber dicho en la Sociedad Patriótica algo muy parecido a lo expresado en su alocución dirigida al colegio electoral de Arequipa el 20 de noviembre de 1825, luego de ser elegido diputado:

---

<sup>61</sup> Id., p. 437. Las cursivas son mías.

El gobierno popular representativo, apenas sospechado de los políticos de otro tiempo [...] ese sistema que, favorable a las superioridades intelectuales, ostenta su destreza, elevando a los hombres a su primitiva dignidad, y estimulando nobles pasiones, fuentes de las virtudes patrióticas; que, considerándoles seres inteligentes, les conduce por la luz, les hace intervenir cuanto puede en la administración, gobierna por ellos en su nombre, y a sus intereses de que da cuenta: tal es el punto a que desde este momento nos encaminamos, a pesar de los obstáculos que obstruían su acceso.<sup>62</sup>

Comentario aparte merece la discusión entre monárquicos y republicanos que relacionaba la población indígena y la forma de gobierno. Charles Walker ha hecho notar que Moreno debió ser considerado vencedor en el tema de la adaptabilidad de los indios a la democracia. El clérigo guayaquileño apeló a la tradición política peruana y al Inca Garcilaso para sostener que la población indígena era monárquica; Arce no abordó la cuestión y Pérez de Tudela lo hizo de manera vaga. Según Walker, los liberales dudaban de las inclinaciones participativas de aquella mayoría y no tenían certeza, al menos a comienzos de 1822, sobre el lugar que les correspondería a los indios en una república; por ello optaron por el silencio frente a lo dicho por Moreno.<sup>63</sup>

Adentrarse en los discursos de los miembros de la Sociedad Patriótica permite constatar que, antes de inaugurarse la primera sesión del Constituyente de 1822, ya se formaban ideas o percepciones sobre el Congreso desde el punto de vista de la inviolabilidad, representatividad y nacionalidad. No fue un tema secundario; por el contrario, fue medular dentro de aquella pregunta formulada por Monteagudo sobre la forma de gobierno conveniente para el Perú. Como se verá luego, las imágenes y percepciones del Congreso serán más ricas e intensas en periódicos de la época, dando muestras claras de un ejercicio político creando y difundiendo entre la población un nuevo lenguaje republicano, pero teniendo siempre un contrapunto amargo venido de un sector desengañado con estos valores a causa de la difícil coyuntura del proceso independentista y la república temprana.

---

<sup>62</sup> Luna Pizarro, op. cit., p. 184.

<sup>63</sup> Walker, op. cit., p. 252-253.

## CAPÍTULO 3

## REGENERACIÓN Y DESEQUILIBRIO EN EL SISTEMA REPUBLICANO

Cancelado el régimen colonial y saliendo victoriosa la causa republicana luego de la Sociedad Patriótica y el movimiento popular que derrocó a Monteagudo, quedaba por cumplir la instalación del primer Congreso Constituyente. Aquellos miembros de clase media -entre los que se contaban profesionales, clérigos y algunos militares- se habían erigido a mediados de 1822 como el grupo político predominante en lo ideológico. Pasadas las elecciones, llegaron a ocupar asientos en la asamblea nacional, sumando a su predominio ideológico el poder político efectivo. Como diputados electos, tenían que determinar -más exactamente refrendar lo concluido en la Sociedad de Monteagudo- la forma de gobierno y dotar al Perú de una carta política. El trasfondo teórico de esta labor fueron los postulados del contractualismo, expresado por ellos con la retórica de la “regeneración”.

Se optó por la forma popular representativa. Como está señalada en la Constitución de 1823, “consiste su ejercicio en la administración de los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial, en que quedan divididas las principales funciones del poder nacional”.<sup>64</sup> Del mismo modo, el siguiente artículo de la carta es muy claro en señalar que “ninguno de los tres poderes podrá ejercer jamás ninguna de las atribuciones de los otros dos”. Fue así que, en el plano teórico, la división de poderes y el equilibrio entre ellos eran conceptos que estaban garantizados en los artículos de las sucesivas constituciones que tuvo el Perú en la década de 1820.<sup>65</sup> Pese a lo inconfundible de este asunto, el ideal republicano de equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo se vio fracturado, primero por los diputados del Congreso Constituyente y luego por el presidente José de la Riva Agüero.

Además de detenerse en la retórica contractual de los republicanos, el presente capítulo busca penetrar en el discurso constituyente y el rivagüerista para encontrar las

---

<sup>64</sup> Constitución Política de la República Peruana sancionada por el Primer Congreso Constituyente el 12 de Noviembre de 1823. Sección segunda, capítulo primero, Art. 28. García Belaunde, op. cit., p. 98.

<sup>65</sup> Las constituciones bolivariana de 1826 y la liberal de 1828, contemplan también, a su modo, la división de poderes. Mientras que en la primera el “poder supremo” se divide en Electoral, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en la segunda se regresa a la división tripartita de Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Id. pp. 126, 156-157.

percepciones y valores de ambos lados, y comprender el contrapunto entre Congreso y Ejecutivo en este período.

### 3.1 La *regeneración republicana*

En el período que comprende este trabajo, los congresos que se reunieron no fueron ordinarios sino constituyentes; es decir, tenían la obligación puntual de dotar al país de una Constitución, documento esencial en el pensamiento político de los liberales del orbe, producto de un contrato social que expresaba la razón y no la tradición.<sup>66</sup> La relación entre Congreso y Constitución, así como la importancia de esta última en la vida de una nación encuentra testimonios importantes en los periódicos republicanos de la época. En 1822, cuando el Perú aún se encontraba sin un código político emanado de la nación, un articulista escribió un largo ensayo entregado en tres ediciones de *La Abeja Republicana* que finalizaba como sigue:

[...] estamos reunidos en Congreso, y bajo su influjo trabajamos la carta constitucional que ha de darnos vida política, y ha de salvarnos del naufragio a que intentan conducirnos la ambición, la embidia, la tiranía y demás vicios detestables. Qué era de grandeza ofrece al Perú si logra el objeto de su resolución: la logrará si todos vosotros que componeis el estado libre, y los que jemís bajo las cadenas de la opresión, concurrís con vuestros esforzados representantes a odia la tiranía, amar la libertad, y a levantar el edificio social.<sup>67</sup>

Asimismo, cuando la constitución bolivariana quedó abolida, el ministro Manuel Lorenzo de Vidaurre escribió en 1827 un proyecto de Constitución en el periódico *El Discreto*. El autor pregunta: “¿Por qué doy un proyecto de Constitución? Respondo: porque el Perú no tiene ninguna [...] Es necesario un Congreso constituyente, con personeros nombrados por los pueblos que aprueben la primera (1823) o la segunda (1826), o que formen una tercera”.<sup>68</sup> Para Vidaurre, tocando la cuerda rousseauiana, una carta magna es “el pacto de todos con todos”, obligatoria para salir del caos y ser una “nación constituida”.

<sup>66</sup> Antes de tener una constitución como república independiente, San Martín dictó el Reglamento Provisorio que sirvió como base legal del poder del general argentino; más tarde se promulgó el Estatuto Provisorio que rigió entre octubre de 1821 y diciembre de 1822. Ya alejado San Martín, se aprobaron las Bases de la Constitución Política dadas por el Congreso, antecedente inmediato de la Constitución de 1823. Echeagaray, op. cit., pp. 812-813.

<sup>67</sup> *La Abeja republicana*, domingo 13 de octubre de 1822.

<sup>68</sup> *El Discreto*, sábado 24 de marzo de 1827.

En el Perú de la década de 1820, con frecuencia se utilizó un concepto digno de ser estimado para comprender la cultura política republicana debido a la fuerza que tiene, además de condensar las apreciaciones hace un momento citadas. Así, estos patriotas, a través del binomio Congreso-Constitución, creían estar llevando a cabo una *regeneración* a través de los principios de soberanía nacional, representación y el contractualismo. Esta tarea fundacional debía ser llevada a cabo luego de estar libres de la dominación extranjera: “Quisimos ser libres; lo conseguimos; pues no dejemos de la mano la gran obra de nuestra regeneración política”.<sup>69</sup> Del mismo modo, un colaborador de simpatías rivagüeristas escribió en 1823 sobre el propósito de los constituyentes:

El veinte de setiembre del año pasado fue el día en que se instaló el Soberano Congreso constituyente, que a pesar de la cruda guerra en que se hallaba el país, y de no encontrarse en la situación propia para su formación, se creyó conveniente por las autoridades que se hallaban a la frente de los negocios, acceder a las solicitudes clamorosas de los pueblos, teniendo presente que los Congresos del tiempo de luz en que vivimos son el medio de la unión, de la subordinación, de la obediencia, y del entusiasmo para llevar al cabo la obra importante de una regeneración.<sup>70</sup>

Para culminar con las muestras que refuerzan el punto sobre la llamada “regeneración” de los republicanos, qué mejor que las palabras pronunciadas por el ilustre presidente del Congreso, Mariano Alejo Álvarez, al jurar la Constitución de 1828:

Llegó al fin el día en el que el Perú después de una larga serie de infortunios y sacrificios de todo género, se vea constituido por la libre y espontánea voluntad de sus pueblos. Hoy es el verdadero día de su regeneración política pues hoy asegura su independencia y libertad por medio de un Código que conteniendo los votos, los derechos y el poder de la Nación, destruye los abusos y fija las bases sólidas de la pública felicidad [...]. Este día será siempre grande y sublime en nuestra historia, pues que nos da patria y libertad a los peruanos [...].<sup>71</sup>

Como dijo Basadre en su prólogo de la *Historia de los partidos* de Távara, para los liberales americanos de la primera mitad del siglo XIX, el Estado republicano tenía como misión la destrucción del pasado. La variedad de voces se acompañaron en una armonía optimista y triunfante respecto a lo venidero; si un articulista de *La Abeja*

---

<sup>69</sup> *La Abeja Republicana*, sábado 22 de febrero de 1823.

<sup>70</sup> *La Abeja Republicana*, sábado 26 de abril de 1823.

<sup>71</sup> Paniagua, op. cit., p. 42.

*Republicana* habló de “salvarnos del naufragio”, Távora imaginó una “tierra prometida”.<sup>72</sup>

### 3.2 El temor al Ejecutivo

Retirado San Martín y ya instalado el primer Congreso, correspondía a este apurarse en organizar el poder Ejecutivo. El resultado de las deliberaciones fue la formación de la Junta Gubernativa, teniendo como misión fundamental ocuparse de la guerra y derrotar a los ejércitos del virrey. En virtud de dicha Junta, el Ejecutivo recayó en una comisión de tres diputados del parlamento –José de La Mar, Felipe Antonio Alvarado y Manuel Salazar y Baquíjano-, acordándose en sesión del 21 de Setiembre de 1822 que “el Congreso Constituyente del Perú conserva provisoriamente el poder ejecutivo, hasta la promulgación de la Constitución...”.<sup>73</sup> Como lo señala este decreto -a lo que Jorge Basadre puso el acento- si bien se atenta contra la defendida teoría de la división de poderes, la mayoría de republicanos peruanos se tomaron una licencia provisional, puesto que la nación no contaba con una Constitución que encauce la elección legal de los encargados del Ejecutivo.<sup>74</sup>

Aunque la medida adoptada fue estipulada como provisoria, sus promotores presentaron argumentos que traslucen un recelo para con el poder Ejecutivo, heredado en alguna medida del pensamiento liberal.<sup>75</sup> Al presentar la propuesta, Mariano José de Arce –el defensor de la división de poderes y del gobierno representativo para el Perú en la Sociedad Patriótica- señaló el riesgo que suponía nombrar un Ejecutivo separado del Congreso. Las circunstancias no permitían que un poder “extraño, aislado y separado” le pueda hacer oposición. Sobre este punto, Carmen McEvoy, en reciente artículo, ha expresado acertadamente que el pensamiento de Arce tendría que ver con las labores regeneradoras que los republicanos estaban encarando, según se ha visto en el párrafo anterior. En suma, pareciera ser que hubo dos tipos de argumento sobre la

---

<sup>72</sup> Távora, 1951, p. 6.

<sup>73</sup> Gálvez, 2002, p. 54.

<sup>74</sup> Entre quienes se opusieron a esta invasión de poderes estuvo Sánchez Carrión. El representante oriundo de Huamachuco veía nocivo que la asamblea sea quien formule y ejecute las leyes, basándose en la experiencia del régimen de Robespierre. A causa de este argumento, a la primera república peruana se le ha llamado “república jacobina”, véase Carmen McEvoy “De la República jacobina a la República práctica: los dilemas del liberalismo en el Perú, 1822-1872”, 2011, pp. 207-244. En *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX*.

<sup>75</sup> En su “Introducción” a *Del Espíritu de las Leyes*, Enrique Tierno Galván señala como uno de los puntos clave del filósofo francés la idea que “el germen corruptor más temible en un Gobierno es el poder ejecutivo, que tiende por su propia condición a rebasar los límites”. Montesquieu, op. cit., 2003, pp. 7-28.

naturaleza de la Junta emanada del parlamento: a) por defecto, en ausencia de un código constitucional, expresado por Luna Pizarro<sup>76</sup>, y b) la que evitaba la hegemonía del Ejecutivo para resguardar la “libertad y seguridad del cuerpo Soberano”, encarnada en la figura de Arce.

Otro hecho que descubre la tensión entre Ejecutivo y Legislativo en la construcción del republicanismo fue la composición misma de la Junta. Los fundamentos para adoptar la forma de triunvirato dejan ver un temor latente hacia un jefe único que pueda reabrir una era de opresión y amenazar la libertad parcialmente conquistada. Sánchez Carrión dijo así: “El gobierno de uno es más activo y eficaz si gobernar es tratar a la raza humana como a las bestias”, agregando que “la presencia de uno solo en el mando me ofrece la imagen de rey, de esa palabra que significa herencia de la tiranía...”.<sup>77</sup> Otra muestra elocuente de este temor se ve en una “Carta Remitida” en la edición n° 28 de *La Abeja Republicana*; el autor se confiesa a favor de una república federal porque así se contendría a los “ambiciosos” que quieran llegar al poder, de lo contrario hay peligro de que la nación se vuelva imperio:

No me negarás que los Estados más libres en no caminando bajo este pie [nación federada], con el curso de los tiempos se llegan a constituir en imperios; por que por ejemplo, hoy se nombra de Presidente de la república al Ciudadano N. Sus talentos, su sagacidad lo hacen digno de recomendación; este nombra empleados de toda clase a su antojo, acaso despojando a otros beneméritos (socolor de utilidad de Estado) sin que haya más prueba de la incapacidad o mala versación de estos, que la responsabilidad en que se halla a aquel Magistrado de elegir hombres a su satisfacción para el exacto desempeño de los negocios públicos; y de este modo dominando al cabo las fuerzas morales, y aun mucha parte de las físicas, derriba por tierra los códigos mas sabios, y por último llega a hacerse Soberano.<sup>78</sup>

Aquel recelo y temor al Ejecutivo en el sistema republicano peruano estuvo ligado al lenguaje anti-despótico contra la tiranía del virrey Abascal, adoptado por los liberales en tiempos de las Cortes y la Constitución de Cádiz.<sup>79</sup> Pero esta actitud y este lenguaje de los miembros del cuerpo representativo se encuentran más próximos aún a lo sucedido en la época del Protectorado y el ministerio de Bernardo Monteagudo. Durante el tiempo en que el ministro tucumano ejerció una alta cuota de autoridad en el

<sup>76</sup> El clérigo arequipeño alegó: “[La nación] les da facultad [a los representantes] de nombrar Poder Ejecutivo bajo la condición de que se haya formado la Constitución y no antes, puesto que no puede querer el ejercicio de las funciones del poder sujeto a arbitrariedades”. Basadre, 2005, Tomo I, p. 47.

<sup>77</sup> Id., p. 45.

<sup>78</sup> *La Abeja Republicana*, jueves 7 de noviembre de 1822.

<sup>79</sup> Peralta, op. cit., pp. 201-238.

Perú, e incluso después de su caída, se dio una fuerte corriente de opinión en su contra desde los periódicos republicanos. Esa opinión, por momentos áspera en sus calificativos racistas –“ese semi-etiope”-, revivía el discurso contra la tiranía:

¡En buenas estamos! ¿Volverá, volverá Monteagudo a Lima? [...] ¿Triunfará el vicio de la virtud; la venganza de la bondad; el despotismo de la justicia; la irreligión de nuestra fe? ¡Ah ¡Muramos todos primero, que sufrir ultrajes semejantes. La representación nacional es nuestro escudo [...] Calcule, medite, y maquine ese genio infernal, todo será inútil si no se dá lugar á que sus satélites, por los puertos que ocupan, lleven adelante los planes horribles de su patrono. Jamas tendrá la libertad un asiento seguro en el Perú, mientras seamos tan confiados [...]”.<sup>80</sup>

Para comprender esta desconfianza y miedo al poder Ejecutivo –fuerza que tenía que ser contenida a como diera lugar, ya sea con ternas, magistraturas colegiadas o proyectos federalistas-, es vital recordar que los republicanos, en tiempos de creación de la Junta, venían de una reciente y muy celebrada victoria frente a la tiranía personal de Monteagudo.<sup>81</sup> Para ellos, delegar la conducción máxima de los asuntos del Estado a un poder “extraño” – en alguien que no sea uno de los constituyentes republicanos- era arriesgar una libertad política recién conquistada y aún frágil. Este celo continuó redoblado en toda la década de 1820 pero con otro rostro; ya no fue, pues, producto de Monteagudo sino de la dictadura de Simón Bolívar, visto éste, por un grupo, como la nueva encarnación de la tiranía. En la edición del 13 de marzo de 1827, *La Estafeta del pueblo*<sup>82</sup>, uno de los periódicos en que se avivaba la llama republicana, publicó un pequeño texto del ministro del Interior que impugnaba las facultades ilimitadas de un poder Ejecutivo constituido en dictadura que “dé constituciones, las quite, las restituya”.

<sup>80</sup> “Anécdota”, *La Abeja Republicana*, jueves 5 de diciembre de 1822.

<sup>81</sup> Carmen McEvoy, al estudiar el motín del 25 de julio de 1822 que derrocó a Monteagudo, concluyó que este período vio la formación y transformación de la cultura política limeña marcada por dos grupos distintos aunque parecidos en ciertos temas: los defensores de la nación contractual defendida por los republicanos y los defensores de la nación cultural impulsada por los monárquicos. Ambas serían recreadas en el siglo XIX en las movilizaciones urbanas y en los gobiernos autoritarios. “El motín de las palabras: la caída de Bernardo Monteagudo y la forja de la cultura política limeña (1821-1822)”, 1999, pp. 1-60. En *Forjando la Nación. Ensayos de historia republicana*.

<sup>82</sup> *La Estafeta del Pueblo* fue un semanario limeño que salió los días martes regularmente entre febrero y junio de 1827. Sus veinticuatro números tienen una conciencia republicana, representativa, y que promueve la ciudadanía. Periódico nacido en la coyuntura 1826-1827, es anti-bolivariano y nacionalista. En su prospecto dice: “Este será propiamente el periódico del pueblo, como lo indica su título. Todo ciudadano tiene derecho á publicar en él sus observaciones políticas, los proyectos de reforma que considere útiles en cualquiera de los ramos de la administración civil, las copias ó extractos que sean interesantes, en fin todas las noticias públicas ó particulares, que guste comunicar á los lectores. Respétese la relijion: evítense personalidades indecorosas: todo lo demas tendrá lugar en la Estafeta, observando el reglamento que rije, y bajo del mas inviolable secreto del nombre de los autores, á no ser en el caso de la ley”.

La definición que ofrece es ejemplar: “Pueblo peruano: el poder ejecutivo en todos los estados es un torrente al que se han de poner diques, y no quitarlos para que inunde, sumerja, ó consuma”.<sup>83</sup>

Merece la pena recordar otro escenario concreto para reforzar el argumento anterior. Luego del movimiento popular de 1827 que exigía abolir la Constitución vitalicia<sup>84</sup>, Santa Cruz, miembro del Consejo de Gobierno en ausencia del Libertador, accedió a convocar un Congreso Constituyente que debía redactar una nueva carta política y elegir a un nuevo presidente. Basadre refiere que Luna Pizarro hizo gestiones para presentar un candidato que sea rival del caudillo paceño en la votación hacia la presidencia del Perú. El escogido fue el mariscal José de La Mar, quien casi fue forzado y a la postre ganó la elección.<sup>85</sup> Con un presidente como La Mar -más manejable que Santa Cruz y poco dado al caudillismo y al presidencialismo que sí tenía éste- los republicanos querían asegurar una vez más ventajas para el Legislativo, como lo hicieron en épocas de la Junta.

Fue así que la aprensión al Ejecutivo de la cultura política republicana temprana se debió a lo asimilado de los pensadores liberales, pero reforzada por la contundencia del teatro de los hechos recientes que vieron desfilar a Monteagudo y Bolívar. Ante las amenazas de tiranía y despotismo, el órgano representativo fue visto con sumo optimismo por los mismos diputados y por la opinión pública. Se construyó un discurso que tenía al Congreso como el legítimo garante de la libertad, como el mejor candado contra los abusos del Ejecutivo. Como se sabe, la paradoja fue que el mismo Congreso puso el máximo poder en manos de Sucre y, años más tarde, hizo dictador a Bolívar, cediendo ante las urgencias de la guerra. Esa aversión al gobierno unipersonal hubo de pasarse por alto para conseguir el otro fin, no menos importante, que era derrotar a las fuerzas realistas.

### **3.3 Riva Agüero y su *Exposición*: el comienzo de la imagen del Congreso como anárquico y las pugnas por la legitimidad**

---

<sup>83</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 13 de marzo de 1827.

<sup>84</sup> Una mayor descripción de este movimiento se hará en el capítulo siguiente.

<sup>85</sup> “La Mar se encontraba ejerciendo el cargo de jefe Político y Militar de Guayaquil cuando fue sorprendido con la noticia de que se le había conferido la Primera Magistratura del Perú”. Basadre, op. cit., p. 255.

Aquel prominente rebelde y conspirador de los últimos años del dominio colonial llegó a máximo mandatario de la república el 28 de febrero de 1823. Aunque nombrado Coronel de Milicias<sup>86</sup> por San Martín como premio a sus sacrificios hacia la causa patriota, José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete no siguió la carrera de armas ni tuvo el genio innato para la estrategia militar. Ya como Presidente, su conocida audacia, patriotismo y espíritu insurrecto, no iban a ser suficientes para destruir hasta el último batallón realista. Aún así, su ímpetu no cejó. En su corta presidencia equipó y agrandó el ejército, atendió a la conservación del Callao, buscó ingresos para el tesoro público, inauguró la Academia Militar, tuvo una política impositiva benigna con los extranjeros, derogó el decreto que disponía que se tomasen los esclavos para suplir las bajas del ejército y concedió indultos para los desertores de acuerdo a un plazo. A su vez, buscó un entendimiento con La Serna ofreciéndole un armisticio de dos meses para llegar finalmente a un tratado de paz. Al final, La Serna rechazó la propuesta.

El abismo entre Riva Agüero y el Congreso se hizo insalvable en el Callao. Un grupo de diputados opuestos al Presidente, y persuadidos de la necesidad de traer a Bolívar, provocó que el Congreso cese a Riva Agüero de su cargo. Este se fue a Trujillo con un grupo de funcionarios y diputados, y desde ahí disolvió el Congreso; con un grupo en el Callao y otro en Trujillo, la asamblea ya había dejado de ser el cuerpo representativo de la nación para ser un ente desmembrado. En agosto, el marqués de Torre Tagle reinstaló el parlamento en Lima con los trece diputados que allí se habían quedado y otros suplentes: se ratificó lo del Callao declarando reo de alta traición a Riva Agüero. Quien fuera el primer Presidente del Perú, fue arrestado y desterrado a Guayaquil el 25 de noviembre de 1823. Luego marcharía a Inglaterra y publicaría desde su capital una reivindicación intitulada *Exposición de don José de la Riva Agüero acerca de su conducta política en el tiempo que ejerció la presidencia de la República del Perú* (1824), con el propósito de explicar los motivos que tuvo para “disolver el que impropriamente llamaban *Congreso*”.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> También se le encomendó el cargo de Presidente del Departamento de Lima. Enrique de Rávago dice al respecto: “San Martín, sin embargo, no fue muy generoso –opinan algunos– en la recompensa que merecía el peruano más destacado por sus servicios antes de su llegada y después. Pese a sus méritos, no tuvo la satisfacción de que se le nombrara fundador de la Orden del Sol, como le hubiera correspondido por muchos conceptos, ni tampoco Delegado Supremo en la hora de su ausencia. Probablemente se pensó que con el nombramiento de Presidente del Departamento de Lima se habían colmado sus aspiraciones. Ello no fue así. Además se trataba de una función ingrata, mucho más con la presencia de Monteagudo. La misma casaca de Coronel, en el concepto de otros, no le reportó mayores beneficios, pues dejó de ser civil y no por esto fue militar”, Rávago, 1999, p.83.

<sup>87</sup> Riva Agüero, 1824, p. 3.

“¿Puede convenirse acaso semejante proceder con los principios republicanos? ¿Es esa la independencia á que anhelan los peruanos? No cabe en hombres racionales tanta estupidez!”.<sup>88</sup> Con esta cruda expresión, Riva Agüero retrata la actuación del primer Congreso Constituyente; pero no solo eso sino que enfila críticas a la composición del mismo. Por esto, se puede dividir la crítica rivagüerista al Congreso en dos aspectos: a) composición y b) actuación ante la coyuntura; paradójicamente, sus fuentes teóricas para defender su posición fueron las que tendría cualquier liberal del parlamento como Montesquieu y Benjamin Constant.

Sobre la composición, el Gran Mariscal apuntó que el cuerpo legislativo no merecía los nombres de “representación” ni “nacional”, ya que las elecciones para las diputaciones tuvieron irregularidades producto de la dominación realista. No sólo los diputados propietarios habrían sido elegidos de modo ilegítimo sino que ataca la figura de la suplencia por impedir que los pueblos de los departamentos ocupados (Cuzco, Arequipa, Huamanga, Huancavelica, Puno, Maynas y Quijos) tengan participación en el proceso. Entonces, los diputados suplentes elegidos en Lima no serían representantes de los pueblos que dicen representar. En segundo lugar, la nacionalidad del organismo fue puesta en entredicho al contar con nueve diputados colombianos, cuatro de las provincias de Buenos Aires y uno de Chile; para Riva Agüero, el de 1822 podría haber sido llamado “Congreso general de América”. El que sigue es un fragmento que engloba lo anterior, interesante porque se refiere al incumplimiento de la refundación nacional a través del pacto republicano:

[...] dos tercias partes del antiguo virreinato de que se compone la República, estaban, y aun permanecen, en poder del gobierno de España. Estas no concurrieron, pues, con sus sufragios, poderes ni instrucciones al nuevo pacto á que se hallan ligadas: ¿Qué juicio formarán, ni qué valor tendrá para ellas, lo que la reunion de unos cuantos aventureros, sin poderes y sin concepto, puedan resolver con respecto á ellas? [...] los pueblos no pueden permitir, que sin su anuencia, se disponga de su soberanía nacional, y se les precipite en horrores infinitamente mayores, que aquellos que han dado mérito á su separación de España. ¿Cómo pues habrían de tolerar por legítima representación una reunión de personas extranjeras y desconocidas, que por su simple palabra se atribuyen poderes, que no les han sido conferidos?<sup>89</sup>

La oposición al Legislativo no acabó ahí. Los meses siguientes en que se decidió dar vida a la Junta y después conferirle el máximo mando a un extranjero significarían

---

<sup>88</sup> Id., p. 100.

<sup>89</sup> Id., pp. 54-56.

para el autor de la *Exposición* un verdadero atropello al republicanismo, a los fines de la revolución, y el origen de una debacle política. Los “desastres de la anarquía”<sup>90</sup> habrían sido provocados por el Congreso al arrogarse los tres poderes, agudizándose aún más en el Callao, en donde una facción de “anarquistas”, movidos por el resentimiento luego del episodio de Balconcillo, le quitó el poder Ejecutivo a Riva Agüero traspasándolo a manos y tropas foráneas.<sup>91</sup> Además de percibirse a sí mismo como Presidente legítimo –apelando a la teórica división de poderes, a su elección por votación congresal y al respaldo popular-, su destitución iría en contra de los postulados de un liberal indiscutido como Constant.<sup>92</sup>

Ya sin poder legal, Riva Agüero se trasladó a Trujillo huyendo de “los horrores de la anarquía”. Sin embargo, según su declaración, una vez más fue impelido por las cabezas del ejército, que no reconocían lo sucedido en el Callao, a disolver el Congreso. Aferrándose al título de “Presidente de la República del Perú” –paradójicamente otorgado por sus adversarios-, emite un decreto el 19 de julio de 1823 que ordena la disolución de dicha institución, además del establecimiento de un Senado compuesto de diez vocales elegidos de entre los diputados actuales, uno por cada departamento.<sup>93</sup> Por otra parte, al irse Canterac de Lima<sup>94</sup>, Sucre delegó provisoriamente el mando supremo a Tagle; éste reinstaló el Congreso en Lima el 6 de agosto con los trece diputados que permanecieron en la capital y otros suplentes. Diez días después, el parlamento nombró Presidente de la República a Tagle pero el marqués corrió suerte parecida a la de Riva Agüero cuando Bolívar llegó al Perú. Fue así que el caos político llegó a ser descomunal: los representantes en algún momento repartidos entre Lima, Callao y

---

<sup>90</sup> Aquí el ex-presidente es impreciso y contradictorio en los conceptos que utiliza. Por un lado, dice que se formó una “tiranía” e inmediatamente después habla de “anarquía”.

<sup>91</sup> El 26 de febrero de 1823 un grupo de oficiales del ejército peruano firmó un comunicado al Congreso que pedía la designación de un jefe supremo, sugiriendo el nombre del coronel José de la Riva Agüero. Al siguiente día, las tropas se movilizaron hasta la hacienda de Balconcillo para ejercer mayor presión. Por mayoría de votos, los diputados eligieron como Presidente al coronel limeño. Basadre, op. cit., tomo I, p. 55.

<sup>92</sup> La cita que recoge el Gran Mariscal del político y teórico francés es la siguiente: “La destitución del poder ejecutivo es la cuestión más insoluble, sea en las Repúblicas, sea en la monarquía absoluta, porque estas dos formas de gobierno no establecen diferencias bastante positivas entre el poder ejecutivo y el poder supremo. Así vemos que bajo el despotismo no hai medio de destituir el poder ejecutivo, sino amotinándose, remedio las más veces mas terrible que el mal; y aunque las Repúblicas hayan solicitado organizar medios regulares, estos medios han tenido frecuentemente el mismo resultado violento y desordenado”. Riva Agüero, op. cit., p. 99.

<sup>93</sup> Ellos fueron Nicolás de Aranívar (Arequipa), Hipólito Unanue (Tarma), José Pezet (Cusco), Francisco Salazar (Puno), José Rafael Miranda (Huamanga), Justo Figuerola (Huancavelica), Manuel de Arias (Lima), Toribio Dávalos (La Costa), José de Larrea (Huaylas), Martín de Ostolaza (Trujillo). Basadre, op. cit., p. 69.

<sup>94</sup> Los españoles permanecieron en la capital del 13 de junio al 16 de julio llevando a cabo saqueos y recaudando un nutrido botín. Basadre, Id., p. 68.

Trujillo; con un autodenominado presidente en Trujillo y otro en Lima; la promulgación de la primera Constitución republicana; la suspensión de la misma y la creación de la dictadura.

Dejando a un lado los hechos que marcaron giros bruscos es preciso regresar al discurso rivagüerista sobre el Congreso y reflexionar sobre su significado. Para comenzar, en los dos actos que fueron en contra de la representación –el motín de Balconcillo y la disolución desde Trujillo– Riva Agüero funciona como la cabeza y vocero de las fuerzas militares peruanas; el otrora conspirador calza programáticamente con los oficiales. En Balconcillo, el aristócrata limeño acepta el documento que los oficiales envían al Congreso reclamando actividad y energía; así como otra carta de Santa Cruz, General en Jefe, dirigida a aquella institución saludando la elección de Riva Agüero porque reúne “la opinión y la fuerza”.<sup>95</sup> En Trujillo se tensó más la relación entre uniformados y diputados y, al asomarse la sombra de Bolívar, la cuestión fue crítica. Así consta en el comunicado de los Jefes de la división de Vanguardia<sup>96</sup> a los comisionados enviados por el Libertador para negociar con Riva Agüero; los oficiales se sintieron “insultados” al ofrecérseles una amnistía:

Ellos [los diputados] son los que deben implorarla del Excmo. Señor Presidente de la República Don José de la Riva Agüero, a quien el ejército y los pueblos han aclamado desde el 28 de Febrero, y que últimamente hemos vuelto, no solo á reconocer, sino que tenemos protextado sostener con nuestra sangre. No es este el lugar de mostrar la ilegitimidad de esa reunión tumultuaria é ilegal, que tan impropriamente se titula representación nacional, no siendo sino el centro de donde dimana toda anarquía y disolución del Perú.<sup>97</sup>

Uno de los temas recurrentes de la *Exposición* es esa apelación a la opinión y al “ejército y los pueblos” como elementos de respaldo. Se está, pues, en presencia de uno de los problemas señalados por Aljovín que fue el de las representaciones competitivas. Por un lado, se tenía al órgano representativo legal, fruto de la doctrina republicana, validado en la Sociedad Patriótica y las Bases de la Constitución; por otro lado, se tenía el carisma personal que penetra más fácilmente en el pueblo y la fuerza de las bayonetas tan importante en esa hora de guerra contra el enemigo realista. Ambos bandos

<sup>95</sup> Riva Agüero, op. cit., p. 16.

<sup>96</sup> Antonio Gutiérrez de la Fuente (Comandante General de la Vanguardia), Manuel Barriga (Coronel), Juan Manuel Iturregui (Coronel), Mateo Estrada (Coronel), Ramón Castilla (Teniente Coronel), Anacleto Benavides (Teniente Coronel), José Santos Díaz (Sargento Mayor), Juan Cárdenas (Sargento Mayor), Sebastián Fernández (Sargento Mayor), José María Angulo (Sargento Mayor). Id. p. 160.

<sup>97</sup> Id., p. 158.

reclamaban representar al pueblo, lo que creaba gran inestabilidad en la medida que no había una clara autoridad legítima: se dio un mecanismo circular de deslegitimación y relegitimación de los grupos que sostenían representar a la nación.<sup>98</sup> Al final, en este duelo, el Congreso no defendió hasta el final su representatividad y se hincó ante el magnetismo y las armas pero no de Riva Agüero sino de Bolívar. No obstante la derrota del aristócrata limeño en la arena política, él –junto a sus aliados militares como Santa Cruz, Gamarra, Gutiérrez de la Fuente- inaugura el caudillismo tanto por sus actos golpistas como por las fuentes de legitimidad de su discurso. Las guerras intestinas de los siguientes años fueron el caldo de cultivo para que ciertos caudillos y medios de prensa reavivaran aquella retórica contra el Congreso y los valores del primer republicanismo de la década de 1820. Suficientemente elocuente de esto es aquella invectiva de un periódico del decenio siguiente que exclama sin rubor: “no simpatizamos con los congresos, y no puede esperarse ningún bien de la fantasmagoría parlamentaria. Los mejores gobernantes han sido siempre militares”.

Las percepciones rivagüeristas relativas a las facultades omnímodas del Congreso frente al Ejecutivo y al mal diseño del Estado republicano a favor de los que ocuparon asiento en el parlamento<sup>99</sup> se habría ido consolidando, con los años, en una cultura política relativamente sólida y que siguió vigente décadas después. Así lo expresa una composición de Felipe Pardo y Aliaga hacia 1859: “Por lo cual, el Poder Legislativo/A mas de dictar leyes, no rehusa/Meter la hoz en miel agéna altivo,/Sin mas rubor que la autocracia rusa;/Y si vé que al Poder Ejecutivo/No le hace gracia la invasión, lo acusa/Por que dijo entre dientes, ‘¡Voto al chápiro!’/De infractor de la carta y de gznápiro”.<sup>100</sup>

Luego de haberse revisado la *Exposición* es oportuno un comentario aparte sobre el republicanismo de José de la Riva Agüero. Como la reciente historiografía lo muestra,<sup>101</sup> este personaje se opuso al proyecto republicano en lo tocante a la igualdad social y política; creía en una ciudadanía reducida únicamente a las personas más

<sup>98</sup> Aljovín, 2000, pp. 115-119

<sup>99</sup> Para el primer Presidente del Perú, otro de los males creados por el Congreso fue la excesiva burocracia en la constitución del Estado: “Convenidos sus diputados en distribuirse los empleos del Estado, se precipitaron, sin el menor reparo, á calcular sobre su colocación en ellos, y á crear otros muchos mas de los que se había establecidos. En fin, para los diputados y sus familias parece que se había creado la República”. Riva Agüero, op. cit., p. 58. Es probable que el autor haya hablado con resentimiento como miembro de una casta que, en las repúblicas –por lo menos en teoría-, no podía reclamar el derecho natural a gobernar.

<sup>100</sup> El poema es “Constitución Política” en *Poesías y Escritos en prosa*, 1869, pp. 101-111.

<sup>101</sup> Rey de Castro, op. cit., pp. 333-348.

respetables, sólo a la aristocracia criolla le correspondía ser dirigente en el Perú. La población del ex-virreinato estaba postrada, entonces las instituciones democráticas eran inadaptables. Sin duda que esa es la tesis de las Memorias, pero en su reivindicación de 1824 no hay evidencia irrefutable de su anti-republicanismo. Al ser específicamente un documento explicativo de su conducta política, no hay apreciaciones –que quizá las tuvo en aquella época- sobre el problema de las castas o el arraigo de las costumbres jerárquicas. Pero tampoco se rastrea en aquellas páginas un indubitable monarquismo contrario a la teoría de la división de poderes<sup>102</sup>; es más, se muestra a favor de defender la soberanía nacional “usurpada” por las controvertidas decisiones del primer Congreso.<sup>103</sup> Pero tales testimonios a favor de la voluntad popular se desmienten por las negociaciones entabladas con los españoles en octubre y noviembre de 1823, en las que planteó la creación del Reino del Perú entronizando a un príncipe español señalado por la península.

Dijo Basadre que la posición de Riva Agüero era paradójica al no ser hostil a la implantación de una monarquía hispana –a la manera concebida por San Martín- pero a la vez proclamarse partidario de la libertad nacional. Lo que el argentino propuso como un plan, el limeño lo hizo como una salida desesperada presionando por las circunstancias. Es posible que siendo un criollo perteneciente a la élite y como bregador por la independencia haya tenido pasiones escondidas –nacionalismo, hambre de gloria, honor- que se encargaron de despertarle insumisión hacia un Congreso que lo postergó a favor de Sucre y Bolívar.

Riva Agüero tocó algunos puntos ciertos en sus críticas al primer Congreso. Como presidente del departamento de Lima que fue antes de llegar a la máxima magistratura, el Protectorado le encomendó la tarea de hacer cumplir el procedimiento electoral de 1822 para los departamentos ocupados. Fue así que presenció las irregularidades que acaecieron en los sufragios para la representación supletoria,

---

<sup>102</sup> En este punto hay acuerdo con Basadre quien también dijo: “Ni declaraciones hispanófilas, ni antidemocráticas, ni monarquistas hace en este documento publicado cuando aún la victoria de los independientes era problemática, cuando acababa de divulgar Torre Tagle su tremendo manifiesto contra Bolívar y a favor de los españoles”. Basadre, 1929, T. 1, pp. 43-47.

<sup>103</sup> Incluso un tribuno como José Faustino Sánchez Carrión, en un primer momento, criticó antes que Riva Agüero el asambleísmo propuesto por Mariano José de Arce. Marco Jamanca afirma que el régimen inaugurado por los primeros republicanos no fue parlamentarismo ni presidencialismo, sino asambleísmo. Carmen Mc Evoy suscribe lo dicho por Jamanca explicando que en la fórmula asambleísta, la asamblea legislativa elegida por el pueblo ejerce el dominio sobre los otros órganos estatales y sólo es responsable ante el electorado. Mientras que en la estructura parlamentarista existe un dualismo de poderes independientes –gobierno y asamblea-, en el régimen de asamblea el Ejecutivo está sometido a ésta siendo su servidor. Mc Evoy, 2011, p. 215.

denunciándolas en su manifestación de 1824. Además, fue lo suficientemente astuto al introducir citas de pensadores del liberalismo político europeo para revestir su figura de legalidad y hacer lo contrario con el Legislativo. Sin embargo, alegar que la representación supletoria fue una ilegítima reunión de aventureros es un calificativo malicioso, toda vez que –como lo anotó un periódico algunos años después- esta fórmula fue utilizada en las Cortes de Cádiz y a nadie se le ocurrió decir que las sesiones y la Constitución de 1812 fueron ilegítimas.<sup>104</sup>



---

<sup>104</sup> Este argumento se encuentra en *La Estafeta del Pueblo* siendo expuesto en forma de diálogo ficticio entre tres personajes. La intención era refutar a Manuel Lorenzo de Vidaurre quien en su Proyecto de Constitución había afirmado que la carta de 1823 era ilegítima por falta de poderes.

## CAPITULO 4

## HACIA UN MODELO DE VIRTUD: DIPUTADOS Y ELECTORADO

Para el caso peruano, el concepto de virtud republicana no ha sido convenientemente trabajado, debiendo rescatarse el trabajo escrito por Sarah Chambers *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*. En el sexto capítulo se habla de la virtud como componente moral, postulando que el viejo honor colonial se “republicanizó” para beneficio de la plebe decimonónica. Según la autora, el honor siguió siendo medular en la sociedad post-independencia, pero de basarse en el estatus pasó a fundarse en la virtud; así, por llevar una buena conducta y ser trabajadores, los plebeyos alegaron ante las autoridades ser “hombres de bien”. Otro importante aporte de Chambers es el de trazar las principales líneas del modo en que era comprendida la mujer. Las mujeres de la élite tenían que ejercer una “maternidad republicana”, léase cultivar las virtudes en los integrantes de su familia, pero también hubo ocasiones en que se les pedía cumplir con su papel en la esfera pública: adoptar un aspecto austero y moderado en eventos y fiestas.<sup>105</sup> Además, en el trabajo sobre los artesanos de Lima de Iñigo García-Bryce se puede comprobar también cómo este gremio se apropió de aquel concepto para presentarse como ciudadanos republicanos industriales y consolidar su participación en la vida pública.<sup>106</sup> Corresponde a este capítulo retomar esta cuestión fundamental.

En la mente de los republicanos, habiendo sido la virtud tan importante al mismo tiempo que consideraron al Legislativo como el primer poder del Estado, se siguen de manera natural las siguientes interrogantes: ¿El Congreso y la virtud fueron conectados en el discurso de la república temprana? ¿De qué manera se dio esta relación?

Se empezará recordando la definición que dio Montesquieu, uno de los intelectuales más influyentes para la generación letrada que tomó parte activa en el decenio de 1820. En segundo lugar, se mostrará que los republicanos peruanos no reprodujeron mecánicamente este concepto sino que lo adaptaron según su realidad y posición ideológica. Por último, se expondrá la relación que hubo entre virtud y Congreso a la luz de los procesos electorales de 1822 y 1827.

---

<sup>105</sup> Para mayores detalles ver Chambers, 2003, pp. 211-239.

<sup>106</sup> García-Bryce, 2008.

#### 4.1 Virtud y revolución

Dentro de los discursos revolucionarios que buscaron suprimir los regímenes monárquicos se destacó un elemento de manera especial. Junto con las nociones de libertad, soberanía popular e igualdad que prometían las repúblicas en formación, se incorporó el concepto de virtud, arteria que penetró en toda la anchura del globo.

John Adams es una muestra de cómo esta idea cundió en las Trece Colonias. En una carta escrita a su primo, el Reverendo Zabdiel Adams, fechada el 21 de junio de 1776, dice: “The only foundation of a free constitution is pure virtue”. También se lo expresó a Mercy Warren, escritora política y propagandista, meses antes: “public Virtue is the only Foundation of Republics”.<sup>107</sup> Varios años después, en el período revolucionario francés conocido como La Convención, la poderosa elocuencia de Robespierre sentenciaba que “L’immoralité est la base du despotisme, comme la vertu est l’essence de la République”.<sup>108</sup> Esta “esencia” mencionada por el jacobino sacudió también el espíritu revolucionario peruano; así lo expresó Luna Pizarro en carta a Bolívar en donde se confiesa un “fiero republicano” y, como tal, un convencido de que “no hay otra libertad verdadera que el ejercicio de la virtud, o el imperio de la ley”.<sup>109</sup>

Con la proclamación de la independencia, la retórica de la virtud entró prontamente al antiguo virreinato que años antes estaba embebido en un lenguaje promovido por el liberalismo de Cádiz que defendía la libertad de prensa y se oponía a la tiranía. Estas nociones fueron retomadas y tuvieron fuerte estampa en la cultura política republicana, pero el elemento diferencial entre el discurso liberal gaditano y el discurso post-independencia de la década de 1820 fue que este último hizo especial énfasis en la virtud y en la igualdad republicanas. Ya que esta doctrina se predicó en proclamas y oraciones para celebrar algún acontecimiento, cartas privadas y artículos publicados en la prensa, sus difusores fueron la élite letrada: tanto el grupo de diputados reunidos en los Congresos Constituyentes de 1822 y 1827 como los articulistas anónimos de los periódicos. Sin embargo, cabe anotar que la élite del Legislativo buscó incorporar a la población indígena en su proyecto republicano valiéndose, entre otras cosas, de la idea de virtud. Así lo muestran las primeras líneas del *Manifiesto del Congreso Constituyente del Perú a los indios de las provincias interiores*: “Nobles hijos

<sup>107</sup> “La virtud pública es la base única de las repúblicas”. Howe, 1967, 147-165.

<sup>108</sup> “La inmoralidad es la base del despotismo, como la virtud es la esencia de la República”. Cobban, 1948, pp. 29-51.

<sup>109</sup> Luna Pizarro, op. cit., p. 20. Carta fechada en Arequipa, setiembre 28 de 1825.

del sol, amados hermanos, a vosotros virtuosos indios, os dirigimos la palabra, y no os asombre que llamemos *hermanos*: lo somos en verdad, descendemos de unos mismos padres [...]”.<sup>110</sup> De este modo, resulta evidente que debido al concepto referido—acompañando lo dicho por Chambers y García-Bryce— el republicanismo fue una doctrina inclusiva que no atendía a los privilegios de otrora, pese a ser irradiada desde la élite culta del país.

No se busca aquí determinar con toda certeza y exactitud cuál fue la fuente principal de esta adhesión pero es innegable la influencia de *Del Espíritu de las Leyes*. En la Primera Parte de este tratado, Montesquieu dedica más de un pasaje a explicar las características de una república y la virtud como su principio; es decir, el resorte necesario o lo que mueve a este tipo de Estados. No es una probidad moral ni cristiana, sino política; la define así: “[...] es sencillamente el amor a la República. No es un conjunto de conocimientos, sino un sentimiento que puede experimentar el último hombre del Estado tanto como el primero”.<sup>111</sup> Este sentimiento no es otra cosa que el amor a la igualdad y a la frugalidad; una renuncia del interés privado a favor del bien público. Esta definición, como las restantes de su obra, proviene en gran medida de un estudio histórico de las distintas civilizaciones, sus leyes e instituciones. En su examen de la naturaleza y el principio de las repúblicas, sus ejemplos provienen de la Grecia antigua y de Roma, de las cuales aprecia su vida en virtud —lamentándose a la vez por la falta de la misma en el tiempo en que escribe— y la manera cómo el entramado institucional y legal reforzaron tal principio.<sup>112</sup>

Como se ha visto muy someramente líneas arriba, esta lección fue aprendida por los revolucionarios republicanos de América y Europa, aplicándose al propio tiempo y espacio. Corresponde ahora entrar un poco más al tema respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Quiénes lo hicieron en el Perú? ¿Cuál fue el matiz que adquirió en república temprana?

En esta época, la virtud en el Perú se expresó a dos voces cuyo resultado final era consonante al buscar ambas el bien público y la felicidad de la nación: una invocaba

---

<sup>110</sup> *Manifiesto del Congreso Constituyente del Perú a los indios de las provincias interiores*, 10 de octubre de 1822. En el documento se anuncia a la población indígena que con la fundación del Congreso ya se encuentran constituidos y libres de la opresión colonial. Dicho cuerpo se arroga la legitimidad para dictar en nombre de la población “leyes que van a gobernarnos, muy distantes de las que nos dictaron los injustos reyes de España”. CDIP, Tomo I, v. 9, pp. 94-95.

<sup>111</sup> Montesquieu, op. cit., p. 83. Primera Parte, Libro V, cap. 2.

<sup>112</sup> “La mayor parte de los pueblos antiguos vivían en Gobiernos que tenían la virtud como principio. Cuando ésta se encontraba en su pleno vigor hacían cosas que ya no vemos hoy y que asombran a nuestras almas empequeñecidas”, Montesquieu, op. cit., p. 75. Primera Parte, Libro IV, cap. 4.

los valores cristianos y otra tenía una tesitura científica. Estas dos expresiones acusaron la característica de querer asentarse sobre una base sólida y buscar una permanencia en el tiempo a la manera de un proyecto.<sup>113</sup>

#### 4.2 La vertiente peruana: con la ciencia y el Evangelio

No obstante la connotación bélica que tuvo el calificativo “patriota” en estos años, también hubo manifestaciones más reposadas y reflexivas sobre la naturaleza de la tan mentada patria y lo que significaba amarla. Una vez más, las reuniones de la Sociedad Patriótica exhiben tal preocupación. Vale decir que estas meditaciones no surgieron de manera repentina por haber estallado la guerra ni por un temario impuesto por el Presidente de dicha Sociedad, sino que tienen su registro varios años atrás. El tiempo hizo madurar una inquietud y un espíritu que se manifestó en la fundación de la Academia Filarmónica en 1787, germen de La Sociedad de Amantes del País. Nacida de una iniciativa privada, sus principios unían la ilustración, las ciencias positivas y el patriotismo.<sup>114</sup>

Según Pacheco Vélez, el segundo de los temas planteados por Monteagudo, aquel sobre las razones que habían retardado la independencia en Lima, derivó hacia la cuestión del patriotismo. Fue en este punto que el médico y matemático José Gregorio Paredes compuso su *Amor de la Patria*, en donde define este concepto enraizándolo en la niñez, evocando imágenes de la naturaleza y las primeras relaciones humanas con padres y amigos –“el mundo físico y moral”-, las cuales desarrollan la sensibilidad y la virtud. El cuerpo social nacido del pacto está en estrecha relación con esa patria física y moral.

Como republicano que era, Paredes entendía que el amor a la patria era una pasión como cualquier otra pero que, como tal, debía ser contenida porque de lo contrario “se extravía de su fin” y “está sujeto a todas las aberraciones del espíritu y del corazón”.<sup>115</sup> Para una persona con su formación profesional, este muro de contención no

---

<sup>113</sup> Adicionalmente, en esta misma época la virtud halló una tercera voz que la diferenciaba de las anteriores por deberse más a la coyuntura. Entonces, si en las dos primeras la virtud se alió de algún modo con el cristianismo y la ciencia respectivamente, esta tercera hallaba su sustento en la inmediata guerra contra los realistas. El sacrificio personal por el bien de la patria encontró un buen escenario en la coyuntura bélica, haciendo que se identifique la virtud con la guerra de independencia. Por ello, los virtuosos eran los “patriotas” que buscaban acabar con las fuerzas realistas ya sea tomando una bayoneta o con contribuciones económicas voluntarias.

<sup>114</sup> Zeta, 2000, pp. 52-57.

<sup>115</sup> CDIP, Tomo XXIII, v. 1, pp. 393-396.

podía ser otro que el conocimiento; el llamado que hace es el que sigue: “estudad la patria para mejor amarla”. Por declaraciones como ésta y sobre todo por el resto de su actividad en las sesiones, José Gregorio Paredes encarnaba como ninguno una vertiente del republicanismo peruano que Carmen McEvoy ha denominado como “patria científica”.<sup>116</sup> Estaba constituida por un grupo de médicos y científicos formados en la facultad de Medicina de San Fernando, cuyo objetivo era rediseñar el Estado con nuevas bases económicas y hacer de él un centro de desarrollo cultural. Sobre esto, la propuesta era que el nuevo Perú debía dejar de sustentar su riqueza en la minería y en la adquisición de géneros europeos para abrir paso, con el restablecimiento de fábricas, a una economía productiva. En lo cultural, se querían expresiones más racionales no tan barrocas como las del virreinato; por ello Paredes amonestó las corridas de toros por causar daño a la razón de los asistentes, apoderados de un “furor insano”. Junto con estos temas, McEvoy hizo énfasis en el tipo de sociabilidad basada en el talento que se dio en este grupo.

Respecto a lo que aquel grupo de científicos entendía por virtud, la autora lo identifica con el “pacto moral” republicano que plantearon, en el cual los fernandinos excluían a los perezosos, los negociadores de privilegios y pedigüños. Sin duda esto es significativo, pero para tener una visión más completa de lo que representaba la virtud para la “patria científica” es preciso tener en cuenta la importancia del conocimiento y el uso de la razón para hallar la felicidad, como lo menciono José Gregorio Paredes en su *Amor de la patria*. En este sentido, la estela iniciada por la Sociedad de Amantes del País y su academicismo al servicio del bien público, fue continuada con nuevos bríos – cuando menos en la república temprana- asegurando su voz en la entidad presidida por Monteagudo y sobretodo adoptando el lenguaje republicano para conseguir vigencia y legitimidad en un nuevo contexto.

\*\*\*

El 8 de octubre de 1821, Mariano José de Arce –antes de ser miembro de la Sociedad Patriótica y diputado- pronunció una oración celebrando el juramento del Estatuto Provisorio dado por San Martín. En ella empieza por aplaudir la regeneración política y el comienzo de este proceso poniendo al general argentino como autoridad

---

<sup>116</sup> McEvoy, 2011, pp. 759-792.

máxima hasta que termine la guerra. Luego, desarrolla el argumento principal de su alocución: la Divina Providencia como factor primordial en el proceso de emancipación. Para Arce, solo la mano providencial pudo ser capaz de darle la libertad al Perú luego de tres siglos de tiranía; Dios obró sobre la mente y la fuerza de los hombres, suscitó la venida del Protector e inclinaba la balanza a favor de los patriotas. Por el bien que hacía la Providencia a la causa independentista, los peruanos, como gratitud, debían cultivar la virtud: una que mezclaba el interés público clásico con los valores de la cristiandad. Más exactamente, la observancia cuidadosa de la moral del Evangelio alejaría a la gente de las pasiones y “adornados con ella podremos servir mucho al bien de la sociedad; así como desnudos de ellas, contribuiremos solamente a su ruina”. A la par de esto, Arce recomienda el estudio de la ley natural por medio de la cual las instituciones se encaminan al bien común: “Oid la voz de la recta razón, y del Evangelio, y así tendréis la sabiduría y las luces [...] porque en esto está cifrada toda la religión, y también la felicidad de un Estado y de cada uno de los que lo componen”.<sup>117</sup>

Tres años después, Hipólito Unanue publica en el quinto número del periódico *Nuevo día del Perú*, un artículo muy conciso pero ilustrativo al que tituló “Carácter del verdadero republicano”.<sup>118</sup> En sus líneas resuenan los dictados de Montesquieu:

El republicano ama la patria por deber y por gratitud; prodiga por ella su vida en los campos de Marte; disputa a sangre fría sus derechos en las asambleas nacionales; desconoce en los tribunales los vínculos de la amistad y de la sangre; y vela incesantemente por el bien público, sin rencor y sin odio.<sup>119</sup>

El republicano ha de ser franco, imparcial y alejado de las envidias producto del mérito ajeno; es enemigo del crimen, obediente a la ley “y así llega a rectificar por grados aquél espíritu público tan necesario [...] que es la inagotable fuente de los bienes de la república”. Unanue hace un distinguo claro y perspicaz entre el “verdadero republicano” y el “patriota exaltado”: el primero posee la virtud que cuida a la patria; el segundo es preso del fanatismo que la trastorna. La diferencia es que el primero de ambos es movido por “el verdadero espíritu del Evangelio”. Esta concepción es interesante en tanto ubica la virtud política en el devenir histórico, entendiendo que

<sup>117</sup> CDIP, 1974, Tomo XIII, v. 1, pp. 299-303.

<sup>118</sup> Es preciso entender que este escrito, así como otros de esos años, corresponden a la etapa republicana del pensamiento de Unanue. Rey de Castro, op. cit., pp. 281-286. Entre las funciones públicas que el ariqueño había ocupado antes de publicar el artículo están: el ministerio de Hacienda en el Protectorado, académico de la Sociedad Patriótica, diputado por Puno y presidente del Congreso de 1822.

<sup>119</sup> CDIP, 1974, Tomo I, v. 8, pp. 854-855.

hubo un cambio desde la Antigüedad. Según el científico e intelectual peruano, las repúblicas de Grecia y Roma habían conseguido la gloria pero teniendo como sustrato una moral pagana que “divinizaba los vicios más execrables”. Sólo con la expansión de la religión cristiana el republicanismo hallaría a su ciudadano ideal que ya no serían, pues, los Brutos, Manlios y demás arquetipos de la Edad Antigua: “La religión de Jesucristo a cambiado la faz del mundo, ha dado su verdadero valor a las virtudes cívicas y ha demarcado los vicios”.

Así, en Arce y Unanue se tiene un republicanismo de ética cristiana; la virtud política resguardada por las Sagradas Escrituras. Tal pensamiento –seguramente compartido por otros varios personajes importantes- se entiende por la formación académica y el espacio social en que se desarrollaron los principales intelectuales y diputados de la república temprana. No sólo era el peso de haber nacido en una sociedad virreinal profundamente católica, sino también era resultado del sistema educativo conducido por eclesiásticos en universidades, Colegios Mayores y conventos. En otros casos –como el de Sánchez Carrión- sería también la influencia familiar la que marcaría de religiosidad, desde niños, a los futuros republicanos de la década de 1820.<sup>120</sup> Hipólito Unanue, antes de obtener los grados de licenciado y doctor en medicina en San Marcos, estuvo en el seminario de San Jerónimo de Arequipa con miras a seguir un sacerdocio al que renunció en Lima. Por su parte, ya en el siglo XIX, Mariano José de Arce pasó por los conventos de Santo Domingo y San Francisco de Arequipa enrumado en su compromiso con la Iglesia, obteniendo el presbiterado después de haber pasado por el sub-diaconado y diaconado.

Esta sensibilidad y respeto por el dogma católico se vieron sellados de forma definitiva en los tres códigos constitucionales que se dictaron en la década de 1820. De estos, es oportuno citar la Constitución de 1828 puesto que, al promulgarse terminada toda dominación extranjera, representa el triunfo doctrinario de los republicanos sin influencia de dictaduras, guerras y otras contingencias parecidas: “Su religión es la católica, apostólica, romana. La nación la protege por todos los medios conforme al espíritu del Evangelio, y no permitirá el ejercicio de otra alguna”.<sup>121</sup>

---

<sup>120</sup> Porras cuenta que desde su nacimiento Sánchez Carrión estuvo vinculado a personas de la Iglesia en su Huamachuco natal y, por rama materna, en Cajabamba; estando destinada para él la carrera eclesiástica. Dice: “Algún clérigo debió enseñarle las primeras letras e iniciarlo en el estudio del latín”. Porras, op. cit., p. 9.

<sup>121</sup> Constitución Política de la República Peruana dada el 18 de marzo de 1828. Título Primero, Art. 3. García Belaunde, op. cit., p. 155.

Para redondear lo expuesto hasta aquí, los republicanos interpretaron ciertos aspectos de la nueva cultura política republicana a la luz de tradiciones enraizadas y estructuras culturales existentes. Este sería el caso de la conjunción entre virtud y cristianismo. Seguramente, para esa pléyade intelectual conversa al republicanismo pero educada en el sistema borbónico virreinal y católico, resultaba un tanto incómodo o anacrónico referirse a politeístas como Solón o Cicerón como modelos. Fue así que imaginaron posible un nuevo ciudadano virtuoso: amante de la ley con la guía de la moral evangélica. Por otro lado, los profesionales de las ciencias positivas buscaban iluminar el camino al aún precario interés público con las bondades de la investigación, puesto que para amar a la patria es preciso antes conocerla. Su plan no se erigía sobre un asiento tricentenario en el Perú como el cristianismo, sino sobre el espíritu ilustrado llegado recién en la segunda mitad del siglo XVIII, pero que ya había tenido expresiones de trascendencia como el *Mercurio Peruano*.

### 4.3 Virtud y Congreso

Al haber apuntado líneas arriba las maneras en que fue reinterpretada la antigua virtud, el presente acápite muestra que este resorte republicano fue emparentado con los distintos actores del proceso representativo. Este vínculo se expresó en los periódicos y sobre todo en las coyunturas electorales, ya que a los ciudadanos votantes, colegios electorales y diputados elegidos se les conminó a cumplir sus respectivos deberes regidos por el espíritu público. Se iniciará con el repaso de los hechos concernientes a los dos comicios de la década de 1820 para luego entrar a examinar el modo en que debía expresarse la virtud en ciudadanos y diputados.

#### 4.3.1 Algunos hechos de las elecciones de 1822 y 1827

Los dos procesos electorales tratados en este acápite pertenecen a períodos distintos desde el punto de vista de autonomía, según la historiografía reciente.<sup>122</sup> Las elecciones para el Congreso Constituyente de 1822 se realizaron en el Protectorado de San Martín, mientras que las celebradas para el Congreso Constituyente de 1827 se caracterizaron por ser las primeras libres de toda influencia militar del exterior. No obstante, César

---

<sup>122</sup> Uno de los estudios más recientes consigna que en la historia de las elecciones republicanas decimonónicas hubo tres períodos: 1822-1827; 1827-1851; y 1851-1896. Aljovín, 2005, pp. 19-74.

Gamboa reúne ambas como parte de la primera etapa del derecho electoral peruano (1822-1855) en la que unas reducidas élites locales “controlaban los órganos y los procedimientos electorales para consolidar su presencia en la representación nacional”.<sup>123</sup> El colegio electoral en el nivel parroquial y provincial era la institución clave en ese sentido; el control de los grupos locales se manifestó a través de las facultades y composición de las “mesas” o juntas electorales que eran las que organizaban el procedimiento electoral.<sup>124</sup>

Las de 1822 tuvieron la particularidad de ser una de las pocas elecciones directas<sup>125</sup> del siglo XIX pero, como se sabe, estaban circunscritas a las provincias ocupadas por los patriotas, a la vez que los vecinos de las provincias dominadas por el virrey, residentes en Lima, tenían que elegir a sus representantes desde la capital. El gobierno protectoral reconoció de manera explícita que los departamentos cautivos tenían los mismos derechos que los departamentos libres en tener representación; y que, pese a estar en manos de la metrópoli, habían dado muestras por querer ser libres. Fue por ello que se tuvo la idea de hacer la representación nacional tan completa como sea posible, “para que del todo no carezcan de ella las provincias que están en impotencia de nombrarla”.<sup>126</sup>

Por decreto de 27 de diciembre de 1821, San Martín convocó al Congreso para el 1 de mayo del año siguiente juzgando necesario nombrar una comisión que cumpla una doble tarea: el plan para la elección de los representantes y el proyecto de Constitución como preparación al trabajo del Congreso. Este grupo de trabajo estuvo compuesto de siete miembros que representaban a la Alta Cámara, la Iglesia, la municipalidad y el gobierno. A su vez, el decreto encargaba a los presidentes de los departamentos la realización de un censo poblacional en sus respectivos territorios “aproximándose al menos a la mayor exactitud posible, y dando cuenta del resultado al

---

<sup>123</sup> Gamboa, 2005, p. 189.

<sup>124</sup> Esta organización y control comprendía una serie de operaciones como el registro cívico electoral, la calificación de actas electorales parroquiales y provinciales, la tacha de electores, la elección de mesas momentáneas y permanentes, el escrutinio y proclamación en los sistemas electorales parlamentarios. Para mayor detalle sobre la cuestión formal electoral decimonónica, ver Gamboa: “Los filtros electorales decimonónicos: los órganos y los procedimientos electorales. Perú: 1822-1896.”, 2005, pp. 179-261.

<sup>125</sup> Las elecciones decimonónicas fueron en su mayoría indirectas por herencia de las Cortes de Cádiz. Comprendía una sucesión de elecciones en las que –como señala Aljovín– se iba depurando a los elegidos como a los electores con la función de minar la fuerza electoral de los sectores populares y asegurar la selección de los más capaces y los notables. Tal mecanismo indirecto era de dos grados: nivel de parroquia y nivel de provincia. Para mayor análisis, ver Aljovín, 2005.

<sup>126</sup> *Gaceta del Gobierno*, sábado 29 de junio de 1822.

Ministerio de Estado en el término de tres meses desde la fecha”.<sup>127</sup> De acuerdo a lo producido por la comisión, se expidió el Reglamento de elecciones que fijó el número de diputados en 79 propietarios y 38 suplentes.

La instalación del Congreso, fijada para mayo, tuvo que ser pospuesta para el 28 de julio. La ciudadanía peruana debía apresurarse en darse cita en los colegios y conventos para elegir a los miembros de las mesas preparatorias (presidente, escrutadores y secretarios). El gobierno convocó a los arequipeños residentes en Lima para el 5 de julio; los vecinos de Cusco, Huamanga y Huancavelica debían hacerlo el 8 de julio; la votación de todos ellos se realizaría en la universidad de San Marcos.<sup>128</sup> En Lima -como en el resto de departamentos libres- la votación sería de manera regular por parroquia, decretándose así que las elecciones en el Sagrario, San Sebastián, Santa Ana, San Marcelo, San Lázaro y Cercado se cumplirían del 8 al 19 de julio.<sup>129</sup> De todos modos, las fechas no se respetaron, teniéndose noticia de que hubo retraso en las parroquias del Sagrario y San Marcelo. Recién a pocos días de terminarse julio, el gobierno tuvo la relación de los miembros de mesa por cada parroquia de la capital y de las provincias ocupadas, ocasionando que la instalación del parlamento sea reprogramada al 20 de setiembre. Los departamentos libres restantes –Tarma, Huaylas, Trujillo y La Costa- pasaron las mismas penurias. Un testimonio inigualable de la dificultad que comportaba cumplir con los plazos acordados es el de Dionisio Viscarra, presidente del departamento de Huaylas, ex miembro fundador de la Sociedad Patriótica. Cuando el gobierno central lo apresuró en mandar a sus diputados antes del 28 de julio, Viscarra respondió en comunicación del 19 de ese mes:

[...] no será posible que se evite alguna retardacion del plazo. La extensión de cada uno de los seis partidos que componen este Departamento es de mas de cien leguas [...] Huamalies por ejemplo tiene ocho curatos y en ellos 43 pueblos que están situados a grandes distancias del Pueblo Parroquial a que corresponde: siendo estas distancias de los caminos mas escarpados y fragosos del continente.<sup>130</sup>

<sup>127</sup> Dicha comisión estuvo integrada por Fernando López Aldana (Vocal de la Alta Cámara), Mariano Alejo Álvarez (Fiscal de la Alta Cámara); el canónigo Toribio Rodríguez de Mendoza; los regidores municipales José Freyre y Felipe Antonio de Alvarado; José Cavero y Francisco Xavier de Luna Pizarro en representación del gobierno. Echeagaray, op. cit., p. 752.

<sup>128</sup> Aljovín incurre en inexactitud al decir que estas fechas eran ya para elegir a los diputados cuando en realidad eran para elegir los miembros de las mesas preparatorias. Aljovín, 2005, p. 44.

<sup>129</sup> *Gaceta del Gobierno*, sábado 6 de julio de 1822.

<sup>130</sup> *Gaceta del Gobierno*, miércoles 7 de agosto de 1822.

El paso siguiente era que los votados como presidentes parroquiales se reúnan en las capitales departamentales y -luego de elegir de su seno una nueva “mesa preparatoria” o “junta” de regulación (con presidente, escrutadores y secretarios)- se realice una nueva votación para la elección de diputados. Terminado el mes de agosto, el gobierno había recibido las listas de diputados suplentes y propietarios de todos los departamentos, con excepción de Puno y Trujillo. Cuando se convocó a los vecinos de Puno en Lima, sólo acudieron cuatro personas a votar; por ello, San Martín decretó que a esos cuatro individuos se unan los que formaron las mesas preparatorias de Arequipa y Cusco, además de sus diputados electos. La demora más dramática fue en Trujillo, lo que originó un intercambio de comunicaciones entre el gobierno y Enrique Martínez, presidente del departamento. Este escribió informando la posibilidad de que los diputados de su jurisdicción lleguen a Lima días después de la fecha de establecimiento de la asamblea nacional. Finalmente, el 15 de setiembre –cinco días antes de la fecha límite- despacha un oficio con la lista de diputados propietarios mas no de los suplentes “pues habiendose tardado la junta diez dias para los propietarios, presumo necesite otros tantos para los primeros [los suplentes], y esta demora que he considerado demasiado para esperarse, la he salvado, mandando se publiquen los propietarios [...]”. Martínez añadió que “ha sido imposible acelerar mas esta operación por la divergencia de votos”.<sup>131</sup>

\*\*\*

Las elecciones de 1827 se dieron en medio de una tormenta nacionalista que fue brotando años atrás en ciertas almas opositoras a la venida de Bolívar y su inmediata apoteosis, y que encontró su victoria en la sublevación del 26 de enero de 1827. Esta fecha es de suma importancia en la cronología de aquella década al punto que, entendida por los contemporáneos como una nueva independencia, se le llegó a recordar como el “Día grande del Perú”.

Simón Bolívar partió hacia Colombia en setiembre de 1826 dejando en funciones ejecutivas al Consejo de Gobierno formado por Andrés de Santa Cruz (Presidente), José María Pando (Relaciones Exteriores e Interior) y José de Larrea

---

<sup>131</sup> *Gaceta del Gobierno*, domingo 22 de setiembre de 1822.

(Hacienda).<sup>132</sup> Esta entidad encargó a los prefectos<sup>133</sup> la reunión de los colegios electorales para que estos decidieran si se aprobaba la carta política de 1826; esta fue ratificada el 30 de noviembre y jurada el 9 de diciembre del mismo año. Manuel Lorenzo de Vidaurre puso en duda tal aprobación, hizo sus observaciones a Santa Cruz y pidió la convocatoria a un Congreso. Meses más tarde, en su Proyecto de Constitución, aceptó que “todos los pueblos juraron esa Constitución” pero que tal juramento es “nulo, que recayó sobre un acto ilegítimo”, es decir, “la fuerza” de un dictador.<sup>134</sup>

Fue el mismo Vidaurre quien alentó la sublevación de las tropas colombianas que se encontraban acantonadas en Lima. Basadre cuenta que, en el amanecer del 26 de enero de 1827, los militares colombianos ocuparon la Plaza de Armas cortando la circulación a los habitantes. El jefe del motín, coronel José Bustamante, mandó llamar al presidente del Consejo de Gobierno quien se encontraba en el balneario de Chorrillos. Paralelamente, a iniciativa de Vidaurre y Francisco Javier Mariátegui, se reunió el Cabildo de Lima en cuya sesión se insistió en llamar a Santa Cruz, abolir la carta de 1826 y restaurar la de 1823, la remoción de los ministros y la reunión de un Congreso en el plazo de tres meses. Tales acuerdos fueron ratificados al día siguiente por una asamblea popular. Por el curso de los acontecimientos, Santa Cruz aceptó convocar a un nuevo Congreso con el fin de elegir una Constitución, al presidente y vice-presidente de la república. El proceso electoral para elegir a la nueva representación nacional comenzó a mediados de febrero aproximadamente. Por otra parte, los jefes del ejército colombiano partieron a su país en marzo después de recibir sus pagos atrasados.

A partir del 20 de febrero de 1827 ya se empezaron a hacer públicos los nombres de los electores en las parroquias de la ciudad de Lima (Santa Ana, San Lázaro, San

---

<sup>132</sup> Hipólito Unanue, que tenía la función de manejar el sector de Justicia y Negocios Eclesiásticos, dimitió en agosto de aquel año para no regresar jamás a la vida pública. Se retiró a su hacienda de Cañete y vivió hasta 1833. Basadre, 2005, tomo I, p. 166.

<sup>133</sup> Los prefectos eran ciudadanos elegidos que detentaban el gobierno político de los departamentos, antes de la primera constitución recibieron el nombre de presidentes. Las denominaciones relativas al régimen interior de la república (divisiones territoriales y funcionarios a su cargo) fueron variando en las tres constituciones de la década de 1820. Esquematizando, la cuestión se dio como sigue:

1823 - Departamentos (Prefectos) / Provincias (Intendentes) / Distritos (Gobernadores)

1826 - Departamentos (Prefectos) / Provincias (Subprefectos) / Cantones (Gobernadores)

1828 - Departamentos (Prefectos) / Provincias (Subprefectos) / Distritos (Gobernadores)

Aparte de estas diferencias en la nomenclatura hubo otras respecto a las facultades administrativas que agotarlas requerirían un estudio aparte. En líneas generales, el punto en común señaló que para ocupar estos cargos se requería ser ciudadano en ejercicio, tener treinta años de edad y probidad notoria; una vez investidos con la autoridad tenían el deber de mantener el orden y seguridad pública en sus respectivos territorios.

<sup>134</sup> *El Discreto*, sábado 24 de marzo de 1827.

Sebastián, San Marcelo, la Catedral o Sagrario, Cercado).<sup>135</sup> Estos ciudadanos elegidos, junto a sus pares en el resto de ciudades de la Intendencia o Provincia, votaron para el nombramiento de los electores provinciales que reunidos conformaron los colegios electorales de las provincias. Por último, estos colegios eligieron a sus diputados, lo que explica que, a diferencia de las elecciones pasadas de 1822, los resultados publicados sean de diputados por cada provincia y no por departamento. Según menciona un “Aviso” de *La Estafeta del Pueblo*, estaba programado para el domingo 11 de marzo de 1827 que los electores provinciales nombraran al presidente, escrutadores y secretarios del colegio electoral. Posteriormente, “El lunes 12 harán la elección de diputados; y concluida, se anunciará al público con salva de artillería y repique de campanas, como lo manda la ley”.<sup>136</sup> Al parecer, también hubo retrasos en este nuevo proceso puesto que la elección de diputados en la provincia de Lima se hizo el 16 de marzo.

Por último, los documentos refieren que las elecciones tuvieron tanto episodios positivos como negativos. Un ejemplo del primer grupo se dio en la provincia de Arequipa, donde salieron elegidos diputados Francisco de Luna Pizarro, Manuel Ascensio Cuadro y Evaristo Gómez Sánchez. Una carta dirigida a Ascensio retrata el júbilo del pueblo por la reciente elección en Arequipa, en donde se enarboló el pabellón peruano en las casas, la música inundaba las calles mezclada con el ruido de los cohetes, y se preparaba una “grande iluminación por tres noches” además de un baile en la alameda.<sup>137</sup> Del lado negativo, se destacan los actos irregulares en las provincias de Ica, Huarochirí y Moquegua cuyos intendentes quisieron “hacer partido” o tomar parte en las elecciones. En el caso de Ica, se denunció una colusión entre el gobernador del distrito de Pisco, el intendente de Ica y el presidente del colegio electoral.<sup>138</sup>

#### 4.3.2 En busca de una ciudadanía

La ruta para elegir a los representantes que ocuparían el Legislativo en el decenio de 1820 fue alumbrada con interés por una corriente de opinión revitalizadora de los valores de la república. Esta expectativa por la coyuntura electoral se desprende o tiene

<sup>135</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 20 de febrero de 1827; viernes 2 de marzo de 1827.

<sup>136</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de marzo de 1827.

<sup>137</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 20 de marzo de 1827. El editor del periódico comentó esta carta: “He aquí el entusiasmo heroico de un pueblo verdaderamente republicano. El carácter de los arequipeños ha sido y será siempre el espíritu público y el amor constante á la patria. Que se difunda á todas partes con su ejemplo [...]”.

<sup>138</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 24 de abril de 1827.

su trasfondo en el pensamiento republicano, específicamente en la ya mencionada “regeneración” del estado político de los peruanos. Fue así que aquella ruta electoral fue entendida como un paso hacia ese ideal, sobre todo en aquellos años de inestabilidad y crisis; fundacionales, para decirlo en una sola palabra. La siguiente cita dirigida expresamente a la ciudadanía con derecho a voto, da cuenta de lo anterior y también de la fuerte vigencia que tuvo en el Perú la tradición republicana clásica, esa que ve con temor a las facciones por ser agentes destructivos del cuerpo político:

Elejir diputados para el congreso futuro [1827] por espíritu de partido es sacrificar á la nación, abandonando el poder legislativo al interés y á las pasiones de algunos individuos. Elejir diputados sin discernimiento, es peor que entregar uno la administración de sus bienes al primer desconocido que encuentre por acaso. De la buena elección depende la prosperidad, y aun la ecsistencia de la República (...) Electores: ved lo que haceis. *No os dejeis de seducir ni sorprender de faccionarios.*<sup>139</sup>

Se entiende el espíritu de partido como la antítesis del espíritu público. Los ideólogos y predicadores del republicanismo no se detuvieron en explicar de qué régimen era propio el faccionalismo y la preponderancia de las pasiones individuales; es probable que relacionen estas características con el estado pre-político o con una república constituida aunque al borde de la desintegración.<sup>140</sup> Los antiguos súbditos del rey en el virreinato tenían que ser ahora ciudadanos plenos con peso en los asuntos colectivos; se necesitaban individuos de razón o “discernimiento”, de otra suerte “el edificio político se desplomará por culpa vuestra, y os cojerá á vosotros mismos debajo de sus ruinas; y sereís responsables de las resultas á Dios y á la nación”.<sup>141</sup>

Pese a que el lenguaje del patriotismo y de la virtud hizo del republicanismo una cultura política que reconocía méritos a individuos sin distinción de género, raza o condición social, sí se hizo una división entre los capaces y los ineptos respecto a la participación política. Los primeros, en contraste con los segundos, tenían las luces

<sup>139</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

<sup>140</sup> Sobre la corrupción de las repúblicas, Montesquieu regala uno de sus más potentes pasajes en *Del Espíritu de las Leyes*: “Cuando la virtud deja de existir, la ambición entra en los corazones capaces de recibirla y la codicia se apodera de todos los demás. Los deseos cambian de objeto: lo que antes se amaba, ya no se ama, si se era libre con las leyes, ahora se quiere ser libre contra ellas; cada ciudadano es como un esclavo escapado de la casa de su amo; se llama rigor a lo que era *máxima*; se llama *estorbo* a lo que era regla; se llama *temor* a lo que era *atención*. Se llama avaricia a la frugalidad y no al deseo de poseer. Antes, los bienes de los particulares constituían el tesoro público, pero en cuanto la virtud se pierde, el tesoro público se convierte en patrimonio de los particulares. La República es un despojo y su fuerza ya no es más que el poder de algunos ciudadanos y la licencia de todos”. Montesquieu, op. cit., p. 62. Parte 1, Libro III, cap. 3.

<sup>141</sup> *La Estafeta del pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

requeridas; pero la sola instrucción no era el remedio para fundar un cuerpo político sólido. El votante ideal debía reunir, además de aquella, otras cualidades como interés - opuesto a la desidia- y el conocido amor patrio. Era necesario que los colegios electorales se compongan de elementos que ostenten estas prendas, verificándose el modelo de Gamboa sobre el control de las élites locales sobre las instancias de elección. Las elecciones al Congreso de 1826, el cual finalmente no se llegó a reunir por obra de diputados partidarios de Bolívar, provocaron estas declaraciones: “Se vieron colejos electorales compuestos de ciudadanos hasta de las últimas clases: por la mayor parte ineptos para el árduo y delicado encargo que se les confió. Hubo entre ellos quienes ni leer sabían [...] hombres esclavos del despotismo [...]”.<sup>142</sup> Avicinándose un nuevo proceso para elegir a la representación nacional de 1827, el mismo articulista de la *Estafeta* recomendó:

Ahora es la ocasión de corregir los yerros y de remediar el daño. Componed los colejos electorales de ciudadanos en quienes reconozcáis mas desinterés, mas firmeza, y sobretodo mas ilustración para discernir las sublimes cualidades que deben concurrir en los representantes; y podeis contar con que habrá un congreso que arreglándose a los votos de la nación, fije de una vez su verdadera felicidad del modo más estable.<sup>143</sup>

#### 4.3.3 Los diputados como modelos de virtud

Desde que el Legislativo fue señalado como el primer poder del Estado republicano, y sin olvidar que los representantes fueron llamados los “padres de la patria”, no sorprende que estas nuevas autoridades tuvieran que reunir las mismas y aún mejores cualidades que los ciudadanos que componían los colegios electorales. Ya sea para el Congreso de 1822 o 1827, las exigencias de la ciudadanía letrada se dejaron sentir en los periódicos de la época, pero tales requerimientos no fueron tanto de orden práctico como de orden moral. La prensa, por su desconocimiento, no tenía cómo hacer recomendaciones sobre la formación de las leyes u otros asuntos relativos a la técnica de gobierno; se limitó pues a poner sobre el tapete los valores de la cultura política que se estaba gestando.

En primer lugar, se quiso capturar a los diputados en el nuevo espíritu de igualdad civil donde todos los ciudadanos son equivalentes ante la ley, sin distinciones

---

<sup>142</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

<sup>143</sup> *La Estafeta del Pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

de cuna o familia. La mayoría de los más fervientes ideólogos de la generación fundadora del republicanismo provino de una clase media profesional o del clero, por lo que no tenían que descoserse de títulos de nobleza propios. Pero la opinión pública estuvo muy alerta y miró con celo a los pocos que se atrevieron a ostentar su abolengo o quiera instaurar privilegios hereditarios. Un ejemplo claro se ve cuando José Pezet,<sup>144</sup> diputado por el departamento de Cusco en 1822, abogó a favor de la Orden del Sol; el desconcierto llevó a una llamada de atención inmediata en *La Abeja republicana*: “esta institución bárbara, hija primogénita de los delirios monárquicos de Monteagudo, ha sido sostenida por un diputado que juzgamos republicano”. La nota informativa sobre este hecho terminaba subrayando lo delirante que era unir “orden hereditaria y libertad” y “nobleza y república”.<sup>145</sup> Meses más tarde, un Remitido firmado por “El Peruano liberal” alzó la voz contra la “matraca de condes y marqueses” cuando Francisco Javier Fernández de Paredes, uno de los diputados electos de Trujillo, se atrevió a firmar las Bases de la Constitución como “marqués de Salinas”.<sup>146</sup> Porque se condenaron actos de este tipo, en contraparte se celebró cuando el representante por Huaylas, Manuel Salazar y Baquijano, renunció a su título de conde de Vistaflorida.<sup>147</sup> Abandonar los restos con aroma al Antiguo Régimen o colonialismo, verbigracia los privilegios del linaje, era tan solo el primer paso que ciertos diputados electos debían dar. Una vez igualados todos como ciudadanos se les pedía conducir los negocios del Estado con virtud, al mejor modo republicano.

Las exigencias a los diputados ocurrieron en toda la década de 1820, haciéndose notorio en los procesos electorales de 1822 y 1827. En el esquema de la esfera pública, la prensa cumplió un papel de denuncia pero también trató de encauzar el andar del gobierno, del poder Legislativo en este caso concreto. Para la generación iniciadora del republicanismo en el Perú, el cargo de representante de la nación era “el mas grave, el mas delicado, el mas difícil de desempeñarse, y de la mayor trascendencia”. Definido así, el editor de *El duende republicano* no se guardó en indicar lo siguiente:

---

<sup>144</sup> José Pezet (1774-1825) fue un médico limeño, graduado de la universidad de San Marcos hacia 1798 sustentando una tesis sobre anatomía escrita en latín. Además de ejercer su profesión y realizar investigación científica fue uno de los fundadores del colegio de medicina de San Fernando. Fue director de periódicos en la época de las Cortes de Cádiz y escribió numerosos artículos sobre medicina, higiene, política y otros temas de interés público. Como hombre del gobierno de Riva Agüero en Trujillo, al caer este, Pezet fue tomado prisionero por orden de Torre Tagle y llevado al Real Felipe en 1823; allí deja de existir dos años después. Milla Batres, op. cit., Tomo VII, pp. 187-188.

<sup>145</sup> *La Abeja republicana*, domingo 27 de octubre de 1822.

<sup>146</sup> *La Abeja republicana*, sábado 28 de diciembre de 1822.

<sup>147</sup> *La Abeja republicana*, sábado 11 de enero de 1823.

[...] no queremos para diputados a los egoístas que por consultar su bien particular, entreguen su patria a los tiranos [...] no queremos hombres mudos que rompan sus calsones solo en pararse y sentarse en el congreso sin hablar una palabra. Queremos a los hombres honrados, a los patriotas verdaderos, y a los que reúnen los conocimientos necesarios a la energía y al valor.<sup>148</sup>

Un mes antes de la elección de 1827, otro periódico enumera los requisitos para ocupar dignamente un asiento en el parlamento: amor al bien público, “no aparente sino efectivo”; luces para discernir lo más acertado y conveniente; integridad y firmeza para ser autónomo y no dejarse gobernar “por ajeno influjo”; alguien que esté libre de ambiciones y “a quien no puedan esclavizar las intrigas”.<sup>149</sup> No cabe duda que estos comentarios abrigan la misma ideología que aquellos que fueron escritos cinco años antes para la designación de los miembros del primer Congreso: “Un representante, padre de la Patria, debe estar desnudo de todas aquellas pasiones que solo devoran a los que ansían el mando y el poder, para esclavizar a sus compatriotas”.<sup>150</sup>

Se ha encontrado que la vigilancia de estos sectores letrados –los editores de los periódicos y los ciudadanos que remitían comunicados, artículos y cartas- radicaba en una conciencia sobre la teoría contractual de la sociedad. Haya sido profundo o elemental el conocimiento que los editores y principales colaboradores de los periódicos pudieron tener de los tratadistas europeos, el hecho es que simplificaron, resumieron y acercaron aquella corriente filosófica a los sectores letrados de la ciudad que, al leerlos en la prensa, tuvieron ciertas armas para exponer sus puntos de vista y exigencias al Congreso electo. Fue por esto que, junto con las muestras de optimismo y halago, hubo expresiones que recordaban la naturaleza del pacto contraído, el cual los representantes –revestidos “con la parte de soberanía que tiene del mismo pueblo”- no podían romper. El despotismo de los elegidos por la ciudadanía para conducir los destinos de la patria, proceder ilimitadamente sin oír la voz del pueblo era deshonorar el contrato y faltar contra la naturaleza de un gobierno popular. Para los ciudadanos, al ser el Perú una república compuesta de hombres libres, les estaba reservado el reclamo del cumplimiento del pacto; diferencia con los gobiernos despóticos en los que la población oprimida no puede protestar por su abatimiento.<sup>151</sup>

<sup>148</sup> *El Duende republicano*, viernes 6 de abril de 1827.

<sup>149</sup> *La Estafeta del pueblo*, martes 6 de febrero de 1827.

<sup>150</sup> *La Abeja republicana*, jueves 31 de octubre de 1822.

<sup>151</sup> Un Remitido, firmado por “Un peruano libre”, expone estos puntos con meridiana claridad: “Sus representantes no han cambiado de naturaleza en la elección que se ha hecho en ellos, ni se han convertido en ángeles. Es preciso instruirles de lo que no ven, de lo que ignoran; y puestos á la frente de

Finalmente, otro asunto interesante de mencionar, pese a que al parecer no tuvo eco en la opinión pública de la época, fue el del sueldo de los diputados. José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, desde su exilio en Londres luego de ser presidente del Perú, fue del parecer que los diputados no debían recibir una paga por su trabajo en la asamblea, después de mostrar en su *Exposición* que cada uno percibía diez pesos diarios. Para que su opinión no fuera considerada atropellada, buscó sustento en una de las páginas de Benjamin Constant. De la cita del coronel limeño, se extraerá aquí la siguiente frase: “Pagar á los representantes del pueblo es interesarlos, no en el escrupuloso desempeño de sus funciones, sino en conservar el ejercicio de estas mismas funciones”.<sup>152</sup>

Se deben tomar las palabras de Riva Agüero no como producto de una meditación desinteresada sobre la ciencia de gobernar sino considerando que fueron escritas muy poco tiempo después de su turbulenta presidencia, plasmadas en un documento que tenía como objetivo su propia reivindicación en detrimento del órgano legislativo. En pocas palabras, las escribió un sempiterno hombre de acción y no un intelectual de gabinete. No obstante, resulta atractivo rastrear cuándo y con quién se originó una opinión que es sostenida por algunos aún en la actualidad.

---

la nación, para ejecutar la voluntad del pueblo, no la suya, deben saber cual es la voluntad del comitente, para elegir los medios de encaminar esa misma voluntad al bien de la nación. Yo he sufragado en la elección de diputados no para desprenderme en lo absoluto de todos mis derechos, que sería un acto de imbecilidad, sino para que refluya en mi bien particular, y el acto mismo de sufragar en la elección, me dá un derecho legítimo para reclamar, si no se llaman sus objetos. [...] Si aquellos se separan una línea de su objeto cardinal, el ciudadano ha reservado una parte de su fuerza física y moral para reclamar el cumplimiento del contrato, pues desprenderse de toda la que tiene, sería constituirse esclavo, y *no hombre libre*. [...] Pide el ciudadano con modestia el cumplimiento de la ley: si su voz es desatendida, sufre una injuria que debe demandarla con mas energía, y descubrir las consecuencias que amagan al país cuya suerte le interesa [...] Decir que no se hace una cosa que se debe, no es desacreditar a la autoridad suprema, cuyos alcances son superiores a los que debían esperarse en un Estado naciente, tiranizado por tres siglos, y al que estaba prohibido hasta el arte de pensar”. *La Abeja republicana*, sábado 14 de diciembre de 1822.

<sup>152</sup> Riva Agüero, op. cit., p. 59.

## CONCLUSIONES

La conclusión más evidente y general de esta tesis es que el Congreso sí fue un tema importante para la *intelligentsia* y la opinión pública del período estudiado, revelando que tenían consciencia del momento fundacional que estaban viviendo. El material relativo a esta institución que permite una perspectiva de estudio desde la cultura política no es escaso y da para una mayor profundización, ya sea para el tiempo que aquí se ha estudiado como para las décadas siguientes. Con todo, se considera haber cumplido con abrir un camino de investigación y contribuir a una comprensión más completa del primer republicanismo peruano.

Las percepciones sobre el Congreso se encontraron en toda la década de 1820: antes y aún después de que el Perú se declare formalmente república en la Constitución de 1823. Con los debates sobre la forma de gobierno conveniente al Perú en la Sociedad Patriótica es que se dan las primeras apreciaciones. ¿Cuál era el origen de las percepciones sobre la bondad o nocividad de un cuerpo legislativo en el marco de un gobierno representativo? Se concluye que estas provenían de dos fuentes: la literatura filosófico-política europea (aplicada al Perú) y la historia de los procesos revolucionarios occidentales. En el foro limeño dirigido por Bernardo Monteagudo, los más cercanos al absolutismo censuraban el sistema republicano, basados en una teoría política que había perdido vigencia, cuyas páginas fueron publicadas antes de la independencia norteamericana y la Revolución Francesa. Para este sector conservador los postulados de Montesquieu y Rousseau sobre el ejercicio democrático seguían teniendo validez. Es interesante resaltar que vieron a la organización representativa - basada en la soberanía popular- como el desencadenante de trastornos morales en la sociedad -orgullo y egoísmo según el canónigo Aguirre- que redundarían en un mal político; la tantas veces citada anarquía. La sangría desatada por la Revolución Francesa era una prueba de la perversidad, mientras que la historia peruana, enraizada en el monarquismo, era una muestra de su inaplicabilidad. En este punto, los conservadores y republicanos se diferenciaron. Aquellos miraban al pasado, a la experiencia incaica y colonial, mientras que los últimos le daban peso a la circunstancia presente, a la independencia recién declarada, no queriendo dar un paso atrás sino un gran paso hacia adelante sin transiciones, como lo propusieron los moderados como Monteagudo al abogar por la monarquía constitucional. Por su parte, Arce, Luna Pizarro y sus pares se

basaron también en modelos teóricos pero no los de los conservadores sino en los más modernos como De Tracy, quien refutó a Montesquieu.

Concluidas las reuniones de la Sociedad Patriótica, el mapa de las ideas políticas cambió a la vez que la presencia de ciertos personajes en la esfera política se diluyó. Ausentes San Martín y Monteagudo, la opción monárquico-parlamentaria no tuvo cabezas, esta corriente moderada perdió toda razón de ser luego de iniciarse la república. Lo mismo sucedió con la vertiente conservadora, puesto que ni José Ignacio Moreno ni José Mariano Aguirre fueron electos diputados, relegándoseles así en la elaboración de las primeras constituciones.

La cultura política republicana -con su discurso, valores y actitudes- siguió teniendo fuerza luego de 1822, viéndose plasmada en los siguientes puntos: a) el énfasis en el nuevo contrato social y la “regeneración”, b) el temor al poder Ejecutivo, poniéndolo por debajo del Legislativo, y c) la virtud, adaptada al propio contexto. Estos fueron puntos neurálgicos del republicanismo y esta tesis concluye que tuvieron relación innegable con la existencia de los congresos constituyentes de la década de 1820. La teoría de gobierno republicano presuponía la existencia de un órgano representativo y legislativo pero se comprueba que, luego de su instalación, este órgano favoreció a que se difundiera y construyera una nueva cultura política no sólo con un lenguaje y valores propios sino con el ejercicio de la votación para la elección de los diputados. En esta orientación, el Congreso no solo cumple con las múltiples tareas de orden práctico que le prescribirían las constituciones, sino que es la institución-eje que alimenta el republicanismo. Conviene mencionar que el análisis hecho en esta tesis de los tres puntos mencionados líneas arriba, descubre que los sectores protagonistas – eclesiásticos, juristas y médicos- de estos años dejaron su impronta. El fenómeno de la década de 1820 fue una revolución política mas no social: no hubo una clase burguesa revolucionaria que deje su huella en este movimiento liderado por doctos.

Lo hecho por los periódicos en esta década merece un comentario, puesto que la cultura política que rodeaba al parlamento no hubiera podido ser difundida sin ellos. Este trabajo muestra que cierta prensa (como *La Abeja Republicana*, *La Estafeta del Pueblo*, *El Duende Republicano*) intentó cumplir, en no poca medida, la importante tarea de educar a la ciudadanía –muchas veces con llamados expresos- en el lenguaje de la soberanía y la teoría del contrato, así como en la práctica de la representación política y la virtud como electores y patriotas que debían tener en sus miras al bien público por sobre todo. Por otra parte, se ha visto que los periódicos fueron el soporte mediante el

cual dicha ciudadanía se mostraba vigilante con los diputados que no llevaban su conducta pública con virtud. Aún más, es importante señalar que los periódicos entendieron que nuevos sujetos entraban a la vida pública nacional y, como se ha visto en el cuarto capítulo, construyeron a los arquetipos que debían cumplir con ciertas conductas ideales. Dichos sujetos nuevos fueron: el diputado; el elector, miembro del colegio electoral; y el ciudadano con derecho a voto.

Entre los representantes electos de este período hubo republicanos principistas y otros pragmáticos quienes, por la delicada situación de la guerra de independencia, veían al parlamento como un obstáculo a las operaciones de Bolívar. Este estudio comprueba que además de estos dos bloques, surgió un grupo compuesto por oficiales peruanos encabezados por Riva Agüero que motejaban al Congreso –en parentesco con los conservadores de la Sociedad Patriótica- como anárquico y disolvente. Cabe insistir en este parentesco pero sin dejar de ubicar las diferencias: no es exacto catalogar a los militares como monárquicos o conservadores. La *acción anti-republicana*<sup>153</sup> de la clase militar peruana en el decenio estudiado no apuntó a la restauración de un trono hereditario y de la nobleza, sino al motín y disolución del parlamento. De este modo, se concreta que lo suyo fue disputarles la legitimidad representativa a los diputados republicanos sin un proyecto político alternativo en sus mentes. Una lectura de estos años puede entenderse como una pugna entre los militares y la clase educada por el poder y la representatividad.

La representación reunida en Congreso, fruto de la práctica electoral y basada doctrinariamente en la soberanía nacional, fue vista como ilegítima por aquel grupo de oficiales, justificando así atropellamientos al orden institucional republicano y que serían moneda corriente en la década posterior. Su auto-legitimación se sustentaba en un sentimiento nacionalista, en la fuerza de las armas, y en un supuesto respaldo popular que seguramente se fue configurando regionalmente en redes clientelares (se debe recordar que Riva Agüero contó con el respaldo de Santa Cruz, Gamarra y La Fuente), como lo ha determinado la historiografía que ha estudiado el fenómeno caudillista.

En definitiva, que la república se haya iniciado en el estruendo de la guerra hizo que el republicanismo peruano inicial cayera en contradicciones internas como forma de gobierno y viera dificultada su construcción como cultura política al surgir, junto con él,

---

<sup>153</sup> Se ha querido llamarla así porque, en contraste con los conservadores de la Sociedad Patriótica, Riva Agüero y sus partidarios del ejército no se quedaron en el discurso sino que pasaron a actuar contra el orden establecido por Luna Pizarro, Sánchez Carrión y el resto de líderes republicanos.

un sector que consideraba al Congreso como pernicioso. Un estudio de las décadas siguientes contribuirá a explicar cómo cambió o en qué terminó esa ansiada pero descompuesta búsqueda del republicanismo irradiado desde la institución representativa.

La conclusión final de este trabajo es que el Congreso merece seguir siendo repensado y examinado por la historiografía política del siglo XIX y, entre ellos, los interesados en los inicios y desarrollo del republicanismo peruano.



## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### Periódicos

*Gaceta del Gobierno*  
*La Abeja Republicana*  
*El Discreto*  
*La Estafeta del Pueblo*  
*El Duende Republicano*

### Fuentes primarias impresas

De la Riva Agüero, José. *Exposición de Don José de la Riva Agüero acerca de su conducta política en el tiempo que ejerció la presidencia de la República del Perú*. Londres: C. Wood, Poppin's Court, 1824.

De Quirós, Mariano Santos. *Colección de Leyes, Decretos y Órdenes publicadas en el Perú desde su Independencia en el año de 1821, hasta 31 de diciembre de 1830*. Lima: Imprenta de José Masías, 1831, 12 tomos.

Luna Pizarro, Francisco Xavier. *Escritos Políticos*. Recopilación, prólogo y notas de Alberto Tauro. Lima: UNMSM, 1959.

CDIP - Colección Documental de la Independencia del Perú.

\_\_\_\_\_ Tomo I. *Los ideólogos*, vol. 8, "Hipólito Unanue". Investigación, recopilación y prólogo por Jorge Arias-Schreiber Pezet. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.

\_\_\_\_\_ Tomo I. *Los ideólogos*, vol. 9, "José Faustino Sánchez Carrión". Recopilación e investigación por Augusto Tamayo Vargas y César Pacheco Vélez. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.

\_\_\_\_\_ Tomo XIII. *Obra de Gobierno y Epistolario de San Martín*, vol. 1. Investigación y Prólogo por José A. de La Puente Candamo. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.

\_\_\_\_\_ Tomo XV. *Primer Congreso Constituyente*, vol. 1. Edición y prólogo de Gustavo Pons Muzzo y Alberto Tauro. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1973.

\_\_\_\_\_ Tomo XXIII. *Periódicos*, vol. 1, "El Pacificador – El Triunfo de la Nación – El Americano – Los Andes Libres – El Sol del Perú". Edición y prólogo por Alberto Tauro. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1973.

### Fuentes secundarias

Adams, W. Paul. "Republicanism in Political Rhetoric Before 1776". *Political Science Quarterly*. Vol. 85, nº 3 (Sep., 1970), pp. 397-421. [Publicado por The Academy of Political Science]. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2147877>. [Consulta: 30 de mayo del 2011].

- Aljovín, Cristóbal y Nils Jacobsen (editores). *Cultura política en los andes (1750-1950)*. Lima: Fondo Editorial UNMSM. IFEA., 2007.
- \_\_\_\_\_. *Caudillos y constituciones. Perú: 1821-1845*. Lima: PUCP, 2000.
- \_\_\_\_\_. “Sufragio y participación política: Perú 1808-1896”. En *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP, 2005, pp. 19-74.
- Baker, Keith. “El concepto de cultura política en la reciente historiografía sobre la Revolución Francesa”. *Ayer*. 62 (2006), pp. 89-110. Disponible en: <http://www.ahistcon.org/docs/ayer/ayer62/62-5.pdf> [Consulta: 5 de enero del 2012].
- Basadre, Jorge. *La iniciación de la República: contribución al estudio de la evolución política y social del Perú*. Lima: Librería Francesa Científica, 1929-1930, 2 vols.
- \_\_\_\_\_. *Historia de la República del Perú (1822-1933)*. Lima: El Comercio, 2005, 18 tomos.
- Chambers, Sarah. *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2003.
- Cobban, Alfred. “The Fundamental Ideas of Robespierre”. *The English Historical Review*. Vol. 63, n° 246 (Ene., 1948), pp. 29-51. [Publicado por Oxford University Press]. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/555187>. [Consulta: 23 de abril del 2012].
- Conniff, James. “On the Obsolescence of the General Will: Rousseau, Madison, and the Evolution of Republican Political Thought”. *The Western Political Quarterly*. Vol. 28, n° 1 (Mar., 1975), pp. 32-58. [Publicado por la Universidad de Utah a nombre de la Western Political Science Association]. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/447855>. [Consulta: 30 de mayo del 2011].
- De la Puente Brunke, José. *José Baquijano y Carrillo*. Colección Formadores del Perú, vol. 12. Lima: Editorial Brasa, 1995.
- Dutcher, George. “The rise of republican government in the United States”. *Political Science Quarterly*. Vol. 55, n° 2 (Jun., 1940), pp. 199-216. [Publicado por The Academy of Political Science]. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/2143911>. [Consulta: 30 de mayo del 2011].
- Echegaray, Ismael. *La cámara de diputados y las constituyentes del Perú. 1822-1965*. 1965.
- Ferrari, Marcela. “Prosopografía e historia política. Algunas aproximaciones”. *Antíteses*. Vol. 3, núm. 5, enero-junio (2010), pp. 529-550. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=193314432023>. [Consulta: 28 de junio del 2012].
- Freeman, Jo. “The Political Culture of the Democratic and Republican Parties”. *Political Science Quarterly*. Vol. 101, n° 3 (1986), pp. 327-356. [Publicado por

The Academy of Political Science]. Disponible en:  
<http://www.jstor.org/stable/2151619>. [Consulta: 30 de mayo del 2011].

Gálvez, José Francisco. *La política como pasión. Breve historia del Congreso de la República, 1822-1968*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2002.

Gamboa, César. “Los filtros electorales decimonónicos: los órganos y los procedimientos electorales. Perú: 1822-1896”. En *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP, 2005, pp. 179-261.

García Belaunde, Domingo y Walter Gutiérrez Camacho. *Las constituciones del Perú*. Lima: Ministerio de Justicia. Edición Oficial, 1993.

García-Bryce, Íñigo. *República con ciudadanos: los artesanos de Lima, 1821-1879*. Lima: IEP, 2008.

Howe, John R. “Republican Thought and the Political Violence of the 1790s”. *American Quarterly*. Vol. 19, n° 2, Parte 1 (Verano, 1967), pp. 147-165. [Publicado por The Johns Hopkins University Press]. Disponible en:  
<http://www.jstor.org/stable/2710783>. [Consulta: 30 de mayo del 2011].

Llontop, Susana. *José Faustino Sánchez Carrión*. Colección Los Que Hicieron el Perú. Lima: Visión Peruana, 1987.

Lomné, Georges. “De la ‘República’ y otras repúblicas: la regeneración de un concepto”. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*. 45 (2008), pp. 275-296. Disponible en:  
[http://www-gewi.uni-graz.at/jbla/JBLA\\_Band\\_45-2008/jbla08\\_291-312.pdf](http://www-gewi.uni-graz.at/jbla/JBLA_Band_45-2008/jbla08_291-312.pdf). [Consulta: 3 de julio de 2012].

Macera, Pablo. *Parlamento y sociedad en el Perú: bases documentales, siglo XIX*. Lima: Congreso del Perú, 1998-2000, 8 vols.

Mc Evoy, Carmen. *Forjando la nación. Ensayos de historia republicana*. Lima: PUCP, 1999.

\_\_\_\_\_. “De la República jacobina a la República práctica: los dilemas del liberalismo en el Perú, 1822-1872”. En *Liberalismo y poder: Latinoamérica en el siglo XIX*. Chile: Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 207-244.

\_\_\_\_\_. “No una sino muchas repúblicas: una aproximación a las bases teóricas del republicanismo peruano, 1821-1834”. *Revista de Indias*, vol. LXXI, n° 253 (Setiembre - Diciembre, 2011), pp. 759-792. Disponible en:  
<http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewArticle/879>. [Consulta: 21 de marzo del 2012].

Milla Batres, Carlos. *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú. Siglos XV-XX*. Segunda edición. Lima: Milla Batres, 1986, 9 tomos.

Montesquieu, Barón de. *Del Espíritu de las Leyes*. Introducción de Enrique Tierno Galván. Traducción de Mercedes Blázquez y Pedro de Vega. Madrid: Alianza Editorial, 2003.

- Mücke, Ulrich. “El Congreso, las elecciones y la cultura política peruana antes de la guerra con Chile”. En *La mirada esquiua. Reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), Siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, pp. 261-283.
- O’ Phelan, Scarlett. “El mito de la ‘Independencia Concedida’: los programas políticos del siglo XVIII y del temprano siglo XIX en el Perú y el Alto Perú (1730-1814)”. En *Independencia y revolución, 1780-1840*, Tomo 2. Lima: INC, 1987, pp. 145-199.
- Orrego, Juan Luis. “La Independencia en el Perú y otros países”. En *Las independencias desde la perspectiva de los actores sociales*. Lima: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2009, pp. 19-57.
- Pacheco Vélez, César. “La Sociedad Patriótica de Lima, de 1822. Primer capítulo en la historia de las ideas políticas en el Perú republicano”. *Revista Histórica*. Tomo XXXI, 1978, pp. 9-48.
- Paniagua, Valentín. *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Lima: PUCP. Fondo Editorial de Cultura Económica, 2003.
- Pardo y Aliaga, Felipe. *Poesías y escritos en prosa*. París: Imprenta de los Caminos de Hierro, 1869.
- Peralta, Víctor. *La independencia y la cultura política (1808-1821)*. Lima: IEP. Fundación M. J. Bustamante De la Fuente, 2010.
- Porras, Raúl. *Los ideólogos de la emancipación*. Lima: Milla Batres, 1974.
- De Rávago, Enrique. *El Gran Mariscal Riva Agüero, primer Presidente y prócer de la peruanidad (sucesos y documentos de la Independencia)*. Lima: Industria Gráfica, 1999.
- Rey de Castro, Alejandro. *Republicanism, nación y democracia. La modernidad política en el Perú, 1821-1846*. Lima: Fondo Editorial UNMSM, 2011.
- Rousseau, Jean Jacques. *El Contrato Social*. Traducción de Dr. Doppelheim. Introducción de Pedro Donoso. Madrid: Mestas Ediciones, 2001.
- Távora, Santiago. *Historia de los partidos*. Edición y notas de Jorge Basadre y Félix Denegri Luna. Lima: Editorial Huascarán, 1951.
- Viscardo y Guzmán, Juan Pablo. *Carta dirigida a los españoles americanos*. Introducción de David A. Brading. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Walker, Charles. *Diálogos con el Perú. Ensayos de historia*. Lima: Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2009.

Zeta, Rosa. *El pensamiento ilustrado en el Mercurio Peruano, 1791-1794*. Piura: Universidad de Piura, 2000.

